

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|------------------------------|--------------------|--|
| AÑO LV — Nº 7005 | MARTES, DICIEMBRE 24 DE 1963 | GOBIERNO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 18 PAGINAS | | SALTA | CONCESION Nº 1805 |
| Aparece los días hábiles | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628 |

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30/10/62

VENTA DE EJEMPLARES

| | | | |
|--------|---|-------|----------|
| Número | del día y atrasado dentro del mes | | \$ 5.00 |
| „ | atrasado de más de un mes hasta un año | | \$ 10.00 |
| „ | atrasado de un año hasta tres años | | \$ 15.00 |
| „ | atrasado de más de 3 años hasta 5 años | .. | \$ 35.00 |
| „ | atrasado de más de 5 años hasta 10 años | | \$ 50.00 |
| „ | atrasado de más de 10 años | | \$ 75.00 |

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|-----------|-----------------|-----------|
| Mensual | \$ 100.00 | Semestral | \$ 300.00 |
| Trimestral | \$ 200.00 | Anual | \$ 600.00 |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|-----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 93.00 |
| 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | \$ 150.00 |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página | \$ 270.00 |
| 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta 10 días | Exce. dente | Hasta 20 días | Exce. dente | Hasta 30 días | Exce- dente |
|--|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios | 195.— | 14.— cm. | 270.— | 20.— cm. | 390.— | 27.— cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 270.— | 20.— " | 540.— | 36.— " | 600.— | 54.— " |
| Remate de Inmuebles y Automotores | 270.— | 20.— " | 540.— | 36.— " | 600.— | 54.— " |
| Otros Remates | 195.— | 14.— " | 270.— | 20.— " | 390.— | 27.— " |
| Edictos de Minas | 540.— | 36.— " | — | — | — | — |
| Contratos o Estatutos de Sociedades .. | 2.50 | la palabra | 4.— | — | — | — |
| Balances | 390.— | 30.— cm. | 600.— | 54.— " | 900.— | 54.— " |
| Otros Edictos Judiciales y avisos | 270.— | 20.— " | 540.— | 36.— " | 600.— | 54.— " |

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

| | |
|---|------|
| Nº 16043 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 17/64 | 4198 |
| Nº 16042 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 18/64 | 4198 |
| Nº 16041 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 21/64 | 4198 |
| Nº 16040 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 19/64 | 4198 |
| Nº 16039 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 20/64 | 4198 |
| Nº 16030 — Correos y Telecomunicaciones —Licit. Públ. Arrendamiento Inmueble Oficina Pichanal | 4198 |
| Nº 16028 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 16/64 | 4198 |
| Nº 16026 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 8/64 | 4199 |
| Nº 16023 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 13/64 | 4199 |
| Nº 16022 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 14/64 | 4199 |
| Nº 16021 — Correos y Telecomunicaciones —Licit. Públ. Arrendamiento inmueble sucursal | 4199 |

AVISO ADMINISTRATIVO:

| | |
|--|------|
| Nº 16002 — Municipalidad de Orán | 4199 |
|--|------|

EDICTO CITATORIO:

| | |
|---|------|
| Nº 15976 — s/p. Gabriel José Sánchez | 4199 |
| Nº 15948 — s/p. Azucena P. de Horteloup | 4199 |

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | |
|---|------|
| Nº 16058 — De don Nolasco Gómez Rojas | 4199 |
|---|------|

PAGINAS

| | | |
|----------|--|--------------|
| Nº 16057 | — De don Antonio Díaz Calderón | 4199 |
| Nº 16027 | — De doña Rumualda Zerpa | 4199 |
| Nº 16007 | — De doña Nelly ó Néliida Arévalo y Doña Clara Arévalo | 4199 |
| Nº 15992 | — De don Conrado Rufino | 4199 |
| Nº 15965 | — De don Augusto Ali | 4199 |
| Nº 15911 | — De don Juan Guaraz | 4199 |
| Nº 15896 | — De doña Arminda Bubbolini de Bellandi | 4199 |
| Nº 15889 | — De don De Soler Nuñez Pedro | 4199 |
| Nº 15852 | — De don Jorge Bautista Yañez | 4199 |
| Nº 15843 | — De don Zenon Lorenzo López | 4199 al 4200 |
| Nº 15839 | — De don Felipe Andrada | 4200 |
| Nº 15829 | — De doña Aurelia Iñigo de Castelli | 4200 |
| Nº 15824 | — De don Victorio Binda | 4200 |
| Nº 15814 | — De doña Ramona Estanislada Pérez de Alvarez | 4200 |
| Nº 15813 | — De don Angel Allué | 4200 |
| Nº 15779 | — De don Abdón Hubaide | 4200 |
| Nº 15772 | — De doña Ana Elvira. Forno Vda. de Rossi | 4200 |
| Nº 15768 | — De don Alfredo Amaño | 4200 |
| Nº 15754 | — De don Andrés Arce | 4200 |
| Nº 15753 | — De don Eleuterio Nogales | 4200 |
| Nº 15751 | — De don Eulogio Zarsuri | 4200 |
| Nº 15750 | — De don Marcos Delgadillo | 4200 |
| Nº 15657 | — De don Ricardo Gutiérrez | 4200 |

REMATES JUDICIALES:

| | | |
|----------|---|--------------|
| Nº 16070 | — Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Spezzi Hnos. S, R. L. vs. Industria Metalúrgica de Automotores del Norte S.A. | 4200 |
| Nº 16069 | — Por Julio C. Herrera —Juicio: Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. vs. Pérez Roberto | 4200 |
| Nº 16068 | — Por Julio C. Herrera —Juicio: Alias López Moya y Cía. S.A. vs. Andrés Antequera | 4200 |
| Nº 16067 | — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lesser Pedro F. vs. Zerda José Manuel | 4200 |
| Nº 16066 | — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Paz Chaín José vs. Alberto Macorito | 4200 |
| Nº 16065 | — Por Juan A. Martearena —Juicio: Corte Antonio Ramón vs. Salta S.A. | 4200 al 4201 |
| Nº 16064 | — Por Raúl Mario Casale —Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Amelia A. Vda. de Flores y Otros | 4201 |
| Nº 16062 | — Por José Abdo —Juicio: Gallati Hnos. y Cía. S.R.L. vs. Pichara Elena Q. Vda. de | 4201 |
| Nº 16060 | — Por Efraín Racioppi —Juicio: Alpezze Antonio Raúl vs. I | 4201 |
| Nº 16059 | — Por Efraín Racioppi —Juicio: González Santiago vs. Saravia Mariano | 4201 |
| Nº 16058 | — Por Francisco Alvarez —Juicio: Paredes Castro Enrique Vs. Plaza Félix | 4201 |
| Nº 16055 | — Por Francisco Alvarez —Juicio: De la Hoz Manuel vs. Farah Ernesto | 4201 |
| Nº 16052 | — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Abus Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa | 4201 al 4202 |
| Nº 16051 | — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Mena Antonio vs. Llacer Abelardo y Otro | 4202 |
| Nº 16050 | — Por A. Salvatierra —Juicio: Moreno Julio vs. Simoliuna Benjamín | 4202 |
| Nº 16049 | — Por José A. Cornejo —Juicio: D'Iekson é Hijo S.R.L. vs. Ramón Rodríguez | 4202 |
| Nº 16048 | — Por José A. Cornejo —Juicio: Ribba y Gallo vs. Laudino Alvarez | 4202 |
| Nº 16047 | — Por José A. Cornejo —Juicio: Puló García y Cía. S.R.L. vs. Humberto L. Altobelli | 4202 |
| Nº 16046 | — Por José A. Cornejo —Juicio: Puló García y Cía. S.R.L. vs. Humberto Altobelli | 4202 |
| Nº 16045 | — Por José A. Cornejo —Juicio: Pablo R. Nieva vs. Manuel Laguna | 4202 |
| Nº 16038 | — Por Efraín Racioppi —Juicio: Rua Rosa Haydée y Otros vs. Quick Lunch | 4202 |
| Nº 16037 | — Por Julio C. Herrera —Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos de vs. Burela Osvaldo | 4202 |
| Nº 16036 | — Por Julio C. Herrera —Juicio: Alias López Moya y Cía. S.A. vs. Storni Angel | 4202 |
| Nº 16035 | — Por Julio C. Herrera —Juicio: Bazar La Argentina vs. Juan Elías | 4202 |
| Nº 16034 | — Por Efraín Racioppi —Juicio: Pacheco Rada Salvador vs. Ramona Maita de Chocobar | 4202 |
| Nº 16033 | — Por Aristóbulo Carral —Juicio: Katz Yeizel vs. Benítez Luis | 4203 |
| Nº 16032 | — Por José A. Gómez Rincón —Juicio: Carrasco Gerardo é Hijos S.R.L. vs. Alcira M. de Yapura | 4203 |
| Nº 16031 | — Por José A. Gómez Rincón —Juicio: Vergara Hugo J. vs. Martorell Eduardo | 4203 |
| Nº 16029 | — Por Julio C. Herrera —Juicio: Bojarski Moisés vs. Juan Becerra Vallejo | 4203 |
| Nº 16020 | — Por Efraín Racioppi —Juicio: Bordón Ramón vs. Serafín Enrique y Otro | 4203 |
| Nº 16019 | — Por Efraín Racioppi —Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Maita de Chocobar Ramona | 4203 |
| Nº 16018 | — Por Julio C. Herrera —Juicio: Alias López Moya y Cía. vs. Benítez Luis | 4203 |
| Nº 16017 | — Por Julio C. Herrera —Juicio: José Montero y Cía. vs. Montañó Fernández | 4203 |
| Nº 15966 | — Por Efraín Racioppi —Juicio: Torino Zenón vs. Club Olimpia Oriental | 4203 |
| Nº 15954 | — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Victoriano Blasco vs. María Sinforosa Plaza | 4203 |
| Nº 15952 | — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Romera José | 4203 |
| Nº 15936 | — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Russo José vs. Zigarán Aída Di Primo de | 4203 al 4204 |
| Nº 15928 | — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Fernández Hnos. Cía. S.R.L. vs. José M. Caro | 4204 |
| Nº 15927 | — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Villegas Paulino A. vs. Miranda Rutilio | 4204 |
| Nº 15920 | — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lacour Adolfo vs. Julio Firma | 4204 |
| Nº 15913 | — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Del Olmo Ricardo vs. Abraham Steren | 4204 |
| Nº 15882 | — Por Efraín Racioppi —Juicio: Vázquez Dionisio vs. Delfín Lisardo | 4204 |
| Nº 15870 | — Por José A. Cornejo — Juicio: José L. Ontiveros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga | 4204 |
| Nº 15866 | — Por Martín Leguizamón — Juicio: María Antonia F. de Rivero vs. Sixto Miranda | 4204 |
| Nº 15865 | — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel L. Lajad vs. Juan José F. Coli | 4204 |
| Nº 15769 | — Por Efraín Racioppi —Juicio: Farfán José Antonio vs. Chocobar Ramona Maita de | 4204 |
| Nº 15760 | — Por José M. Risso Patrón —Juicio: Elías Ramón vs. Yarad Ricardo | 4204 al 4205 |
| Nº 15744 | — Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Díaz Segundo Leocadio y Otro | 4205 |
| Nº 15743 | — Por Gustavo A. Bollinger —Juicio: Taurus S.R.L. vs. Sarmiento José | 4205 |
| Nº 15741 | — Por José A. Gómez Rincón —Juicio: Neyman José Esteban vs. Corte Luis Humberto | 4205 |
| Nº 15733 | — Por Aristóbulo Carral —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pérez Díaz Ricardo | 4205 |
| Nº 15720 | — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Caja Popular de Ahorro de la Pcia. de Tucumán vs. Baltazar Guerra | 4205 |
| Nº 15689 | — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Mateo Vicente y Otro vs. Roberto Pirona | 4205 |
| Nº 15683 | — Por Efraín Racioppi —Juicio: Meljim J. Mudksi y Cía. S.R.L. vs. Rossi Hnos. | 4205 al 4206 |

CITACIONES A JUICIOS:

| | | |
|----------|---|------|
| Nº 16008 | — Jorge San Miguel y Otros, promoviendo posesión treintañal | 4206 |
| Nº 15855 | — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Gregorio Tobar | 4206 |
| Nº 15825 | — Reinvindicatorio Estanislao Saavedra y Baltazar Méndez | 4206 |

PRORROGA DE CONVOCATORIA ACREEDORES:

| | |
|-------------------------------------|------|
| Nº 16011 — Altos Hornos Güemes S.A. | 4206 |
| Nº 15988 — Calzados Banur S.R.L. | 4206 |

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| Nº 16053 — Sastre Arnoldi y Cía. S.A. | 4206 al 4211 |
|---------------------------------------|--------------|

CONTRATO SOCIAL:

| | |
|--------------------------|--------------|
| Nº 16071 — Frigor S.R.L. | 4211 al 4212 |
|--------------------------|--------------|

EMISION DE ACCIONES:

| | |
|---------------------------|------|
| Nº 16054 — Sulfatera S.A. | 4212 |
|---------------------------|------|

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

| | |
|------------------------------|------|
| Nº 15995 — Assis y Fernández | 4212 |
|------------------------------|------|

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

| | |
|---|------|
| Nº 16063 — Cooperativa de Consumo Personal Y.P.F. Salta — Para el día 29 del cte. | 4212 |
| Nº 16061 — La Inversora del Norte S.A. — Para el día 7 de enero de 1964 | 4212 |
| Nº 16044 — Sociedad Española de General Güemes — Para el día 29 del cte. | 4212 |
| Nº 16025 — Club de Pesca El Dorado — Para el día 29 del cte. | 4212 |
| Nº 15877 — Luracatao S.A. — Para el día 23 del cte. | 4212 |

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

4212
4212

SECCION ADMINISTRATIVA

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 16043 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 17/64

Llámase a Licitación Pública Nº 17/64, a realizarse el día 2 de enero de 1964 a las 11,30 horas por la construcción soportes para rodamientos, pernos de hierro, bujes de bronce y gargantas de fundición para confeccionar según planos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe — Km. 1626 — F.C.G.B. Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. Valor del pliego m\$.n. 20.—

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 23— 26— y 27—12—63

Nº 16042 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 18/64

Llámase a Licitación Pública Nº 18/64, a realizarse el día 2 de enero de 1964 a las 12,30 horas por la adquisición de cables de acero, etc. con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Estación Caipe Km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por Pliego de Condiciones Generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. Valor del pliego m\$.n. 20.—

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 23— 26— y 27—12—63

Nº 16041 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 21/64

Llámase a Licitación Pública número 21/64 para el día 2 de enero de 1964 a las 13,15 horas, por la adquisición de bulones, arandelas, chapas de hierro negro, etc. con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. Valor del Pliego \$ 20.— m/n.

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 23— 26— y 27—12—63

Nº 16040 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 19/64

Llámase a Licitación Pública Nº 19/64 para el día 2 de enero de 1964, a las 13 horas, por la adquisición de madera pino brasil en tablonés y madera dura en tirantes, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 Buenos Aires. Valor del pliego \$ 20.— m/n.

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 23— 26— y 27—12—63

Nº 16039 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 20/64

Llámase a Licitación Pública Nº 20/64 para el día 2 de enero de 1964 a las 12,45 horas, por la adquisición de electrodos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 Buenos Aires. Valor del pliego \$ 20.— m/n.

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 23— 26— y 27—12—63

Nº 16030 — AVISO DE LICITACION
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1963, a las 11, en el Distrito 18º —SALTA—, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina Pichanal, dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Calle Corrientes 132, 6º Piso, Local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e) 23 al 26—12—63

Nº 16028 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 16/64

Llámase a Licitación Pública Nº 16/64, a realizarse el día 23 de diciembre de 1963 a las 12,30 horas por la adquisición de rodamientos de diversas medidas con destino al Establecimiento Azufrero Salta Estación Caipe Km. 1626 F.C.G.B. Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 Buenos Aires. Valor del pliego: m\$.n. 20.—

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 23— 24— y 27—12—63

Nº 16026 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 8|64

Llámase a Licitación Pública número 8|64 para el día 3 de enero de 1964 a las 11 horas, por la adquisición de un Tractor, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 Provincia de Salta.

Por pliego de condiciones y demás bases dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires. Valor del Pliego: \$ 50.—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 23 al 26—12—63

Nº 16023 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 13|64

Llámase a licitación pública Nº 13|64, a realizarse el día 27 de diciembre de 1963 a las 12 horas, por el transporte automotor de 1000 toneladas de azufre refinado a granel, desde Estación Caipe (Departamento Los Andes) hasta la ciudad de Salta (zona urbana), con un recorrido aproximado de 400 km.

Por pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, Caseros 527 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires. Valor del pliego \$ 50.— m/n.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
e) 19 al 23—12—63

Nº 16022 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 14|64

Llámase a licitación pública número catorce a realizarse el día 27 de diciembre de 1963 a las 12,30 horas por la fabricación de placas para molinos Denver y Frazer Chalmers pertenecientes al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires. Valor del pliego \$ 50.— m/n.

Jefe Servicio Abastecimiento
JULIO A. ZELAYA

Establecimiento Azufrero Salta
e) 19 al 23—12—63

Nº 16021 — AVISO DE LICITACION
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1963, a las 11, en el Distrito 18º —SALTA—, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 3 —SALTA—", dependiente del mismo.

Por el Pliego de Condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º Piso, Local 640, Correo Central (Buenos Aires), de Lunes a Viernes de 8 a 20.

e) 19 al 23—12—63

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 16002 — La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

Invita a sus ACREEDORES para que antes del día 31 de Diciembre de 1963, presenten y justifiquen sus créditos a cobrar a los efectos de su verificación y aprobación.

Vencido dicho plazo, quedarán fuera de las provisiones financieras para el año 1964.

e) 17 al 23—12—63

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15976 — REF.: Expte. Nº 690|S|63 y agregados — s.o.p. p|15|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que GABRIEL JOSE SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,5 l|seg. a derivar del río Colorado (márgen derecha), con carácter Temporal Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Lote 36 del Fraccionamiento "Fcas. Palmar Palmarcito y Rosario", catastro Nº 5468, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, Administración General de Aguas
e) 13 al 27—12—63

Nº 15948 — REF.: Expte. Nº 2995|H|62. s.d.p. p|12|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que AZUCENA ESTELA PEREZ DE HORTELOUP tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 8,75 l|segundo, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 11,6666 Has. del inmueble denominado FRACCION DE LA FINCA EL CARMEN, LOTE 6, Catastro Nº 2913 ubicado en el Departamento de GENERAL GUEMES.—

A desmembrarse (Art. 23 del Código de Aguas) de los derechos de riego que le corresponden al predio de origen denominado EL CARMEN —Decreto Nº 9807 de fecha 21|8|57 (Expte. Nº 19999|48); con un caudal equivalente al 6,81 0|0 del total que le corresponde al inmueble originario 40,9 0|0, de una media porción de las diez y media en que se ha dividido el río Mojotoro a derivar de la hijuela denominada EL CARMEN por su márgen izquierda. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en 6 días con todo el caudal de la acequia, o sea el 40,9 0|0 de una media porción.

SALTA, Administración General de Aguas

Ing. Agr. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 10 al 23—12—63

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 16058 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nolasco Arancibia Gómez ó Nolasco Gómez ó Nolasco Gómez Rojas. Metán, 20 de Diciembre de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

e) 24|12|63 al 6|2|64.

Nº 16057 — SUCESORIO. — Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Días Calderón ó Antonio Díaz. Metán, Diciembre 20 de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS

Abogada—Secretaria

e) 24|12|63 al 6|2|64.

Nº 16027 — Se cita por 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sucesión de Ru-

mualda Zerpa. Habilitase la Feria de Enero. SALTA, Diciembre 18 de 1963.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23—12—63 al 5—2—64

Nº 16007 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nelly o Néida Arévalo y de doña Clara Arévalo.

Queda habilitada feria mes de Enero.

METAN. Diciembre 12 de 1963.

Velia Nora Poma Roca — Abogada Secretaria
e) 18—12—63 al 3—2—64

Nº 15992 — SUCESORIO:

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO RUFINO.— Habilitase la próxima feria a los efectos de la publicación de edictos.

METAN, Diciembre 13 de 1963.

Velia Nora Poma Roca — Abogada Secretaria
e) 17—12—63 al 30—1—64

Nº 15965 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ALI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 3 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 13—12—63 al 29—1—64

Nº 15.911 — SUCESORIO:—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUARAZ.— Salta, 4 de diciembre de 1963.— LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

e) 5—12—63 al 20—1—1964

Nº 15.896 — El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial Dr. ERNESTO SAMAN cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMIDA BUBBOLINI DE BELLANDI.— Habilitase la feria de enero próximo.

MARCELINO JULIO RASELLO

Escribano - Secretario

e) 5—12—63 al 20—1—64

Nº 15.889 — EDICTO:—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SOLER NUÑEZ, PEDRO, Expte. Nº 29.894|1963", cita y emplaza a herederos del causante, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de Noviembre de 1963.— MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.
Habilitase la Feria de enero al solo efecto de la publicación de los edictos. — Fecha ut Supra.

e) 4—12—63 al 16—1—1964

Nº 15852 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BAUTISTA YANEZ para que hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de Enero.

SALTA, Octubre 22 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 29—11 al 13—1—64

Nº 15.843 — EDICTOS: Rafael Ángel Pi-guerola, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Zenón Lorenz López, Expte. Nº 26.089|61, cita a he-

herederos y acreedores del causante por el término de treinta días a estar a derecho. Habilitanse las ferias del mes de Enero de 1964 para su publicación.

SALTA, Noviembre 26 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

e) 28-11-63 al 10-1-64.

Nº 15.839 — S. Ernesto Yazlic, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Felipe Andrada, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 18 de 1963.

Dra. AIDEE CACERES CANO

e) 28-11-63 al 10-1-64.

Nº 15.829 — JUICIO SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de cuarta nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días al heredero testamentario y otros herederos si los hubiere, y a acreedores de Aurelia Ifigo de Castelli, a hacer valer sus derechos de acuerdo a la Ley, Habilitase la feria del mes de enero al solo efecto de la publicación de los edictos.

Salta, 26 de noviembre de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 27-11-63 al 8-1-64

Nº 15824 — SUCESORIO:—

El señor Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BINDA. Habilitándose la feria de enero próximo. Salta 10 de Noviembre de 1963. — LUIS E. SAGARNAGA — Secretario. — Edificios: "Habilitase la feria de enero próximo: Vale.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

e) 27-11 al 8-1-64

Nº 15.814 — SUCESORIO:—

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ESTANISLADA PEREZ DE ALVAREZ ó ESTANISLADA RAMONA PEREZ DE ALVAREZ ó ESTANISLADA PEREZ. Queda habilitada feria mes de enero a los fines de esta publicación. Metán 20 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS — Abogada Secretaria.

e) 27-11-63 al 8-2-64.

Nº 15.813 — SUCESORIO:—

Con la habilitación de la feria del mes de enero próximo, la Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ALLUE. — Metán, noviembre 22 de 1963.

MILDA ALICIA VARGAS — Abogada — Secretaria.

e) 27-11-63 al 8-1-64.

Nº 15.779. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ABDON HUBALDE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1964. Salta, 19 de Noviembre de 1963.

MARCELINO JULIO RACELLO

Escribano - Secretario

e) 20-11-63 al 2-1-64

Nº 15.772 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a here-

deros y acreedores de doña Elvira Forno Vda. de Rossi, para que hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 9533/63. Caratulado: "Sucesorios de Ana Elvira Forno Vda. de Rossi". Salta, 27 de Setiembre de 1963. — Estando habilitada la Feria del mes de Enero.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 21-11-63 al 3-1-64

Nº 15.768 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Rodolfo José Urtubey, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Amado.

Salta, Noviembre 6 de 1963 — Angélica Teresa Castro, Secretaria.

e) 21-11-63 al 3-1-64.

Nº 15754 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ARCE, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Julio 29 de 1963

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

e) 19-11 al 31-12-63

Nº 15753 — EDICTO:

El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eleuterio Nogales, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 12 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 18-11 al 30-12-63

Nº 15751 — EDICTOS:

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de D. Eulogio Zarsari o Eulogio Sarsuri.

METAN, Febrero 18 de 1963.

Milda Alicia Vargas — Abogada Secretaria

e) 18-11 al 30-12-63

Nº 15750 — EDICTOS:

Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Marcos Delgadillo.

METAN, Marzo 26 de 1963.

Milda Alicia Vargas — Abogada Secretaria

e) 18-11 al 30-12-63

Nº 15657 — EDICTO CITATORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, en el Juicio Sucesorio de Ricardo Gutiérrez, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que hagan valer los mismos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Marzo 29 de 1963.

e) 7-11 al 18-12-63

REMATES JUDICIALES

Nº 16.070 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Espléndida Caja Fuerte, Flamante de dos Puertas, Combinación y Llave, Tipo Banco Super Seguridad — Sin Base

El día viernes 27 de Diciembre de 1963, a horas 17, en la calle San Luis Nº 548, donde estará mi bandera, Remataré Sin Base: Una gran Caja de Seguridad de hierro, flamante, de dos puertas, con cierre a combinación y llave, de 1.80 cm. de alto por 1.20 cm. de ancho y 0.70 cm. de fondo, con doble tesoro interno, gabinetes, etc.; la que se encuentra en mi poder en calle San Luis Nº 548 de es-

ta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados, en el horario de 15 horas a 18 horas, los días de trabajo. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Spezzi Hnos. S.R.L. vs. Industria Metalúrgica de Automotores del Norte S.A.". Expte. Nº 7680/62, en el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 24 al 27-12-63.

Nº 16.069. — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Una Máquina de Calcular — SIN BASE —

El 31 de Diciembre de 1963, a las 19:30 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad remataré Sin Base. Una Máquina de Calcular, marca Olivetti, suma 15. Revisarla en poder del señor Roberto Pérez, sito en Cafayate (Salta). Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — Cia. Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Pérez, Roberto y Otros. Expte. Nº 29.395/63". Seña: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Bo. Salteño.

JULIO CESAR HERRERA

e) 24 al 27-12-63.

Nº 16.068 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Una Máquina de Coser y una Radio — Sin Base

El 31 de Diciembre de 1963, a las 18 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré Sin Base. Una Máquina de Coser, mGodcoo de cinco cajones y Una Radio marca Serrá a ctes. Nº 67191. Revisarla en Balcarce 200, ciudad. — Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. juicio: "Ejecutivo — Alias López Moya y Cia. vs. Andrés Antequera. Expte. Nº 27.241/62". Seña: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

JULIO CESAR HERRERA

e) 24 al 27-12-63.

Nº 16.067 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Un Block de Motor G. M. C.

El 31 de Diciembre de 1963, a horas 17.30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, un block de motor marca G M C Nº 270573774, con cilindros rectificadas, 3 pulgadas 25/32, con cojinetes al árbol de leva colocados y terminados, el cual puede revisarse en el domicilio antes indicado. En el acto 30 o/o seña. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en el juicio: "Lesser, Pedro Facundo vs. Zerda, José Manuel — Embargo Preventivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

e) 24 al 27-12-63.

Nº 16.066 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Armario Metálico y Sizaya Para Cortar Papel

El 31 de Diciembre de 1963 a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base 1 armario metálico y una Sizaya para cortar papel, bienes éstos que pueden revisar los interesados en Pueyrredón 841, ciudad. En el acto 30 o/o seña. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — Paz Chaín; José vs. Alberto Macorito".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

e) 24 al 27-12-63.

Nº 16.065 — Por: JUAN ALFREDO MATTEARENA — JUDICIAL

El día 27 de Diciembre de 1963, a hs. 16,30 en Alberdi Nº 428 Salta, remataré SIN BASE y al mejor postor.

4 Escritorios metálicos, 2 escritorios madera 6 sillas metálicas, 2 sillones metálicos giratorios, 3 mesas de madera, 1 estantería de madera, biblioteca, 2 puertas de madera, 1 biblioteca tipo armario 3 puertas, 1 percha madera, y otra metálica de pie. Un stock de zapatilla para basket. Por orden del Señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación, Expte. N° 34065/66, Corte Antonio Ramón vs. Salta S.A.C.I.A.F. Emb. Preventivo.

Edictos: 3 días en Boletín Oficial, El Intransigente 3 días. Pudiendo ser revisados en Buenos Aires N° 672, de 16 a 20. hs.

Aranceles a cargo del comprador.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 24 al 27—12—63

N° 16064. — Por RAUL MARIO CASALE
— JUDICIAL —
DOS VALIOSAS FINCAS RURALES EN EL
DEPARTAMENTO DE ORAN
BASE \$ 16.000.000.—

El día 15 de enero de 1964 a horas 11 en el hall del BANCO PROVINCIAL DE SALTA (Casa Central) calle España N° 625 Salta, Capital, REPUBLICA ARGENTINA, REMATARE EN CONJUNTO, dinero de contado, con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo instalaciones, casas habitación, galpones, plantaciones y mejoras en general y CON LA BASE DE \$ 16.000.000.— DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MN., las fincas rurales denominadas "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO" y la finca "SALADILLO", ubicada la primera sobre el Río Colorado, con una extensión de 5 kilómetros de frente por 2 leguas de fondo al Sud, igual a 10 kilómetros (Sic) y que según deslinde mensura y amojonamiento tiene una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA HECTÁREAS 4684 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados y que limita al Norte con la finca —AUJONES— de BUNGE Y BORN; al Sud con la finca "Puesto del Medio" o "Maravillas"; al Este con la finca "Saladillo", también de propiedad de los deudores y al Oeste con el Río Colorado. Este inmueble rural se encuentra situado a 10 kilómetros de ESTACION PICHANAL y a 7 kilómetros de ESTACION SAUCELITO y tiene un desvío propio particular del FF. CC. dentro de la propiedad y es también atravesada por el GASODUCTO Y OLEODUCTO, como así también por la ruta nacional pavimentada N° 34 que la cruza y divide. Títulos inscriptos a folio 395, asiento 1 del libro 1 del R.I. de Orán, que subsista a nombre de MANUEL FLORES y que actualmente se encuentra inscripto a nombre de AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES; ROLANDO; REYNALDO; OSCAR; MANUEL ADALBERTO; BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN; Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER a folio 146, Asiento 13 del libro 19 del R.I. de Orán. CATASTRO N° 503.

El segundo inmueble rural denominado "FINCA SALADILLO", se encuentra ubicado a continuación de la finca "Paso de la Candelaria" o "Kilómetro 1280" o "Puesto del Medio", en el partido de Río Colorado, Dpto. de Orán, e inscripto a folio 269, Asiento 1 del Libro 22 del R.I. de Orán, con una extensión de 555 hectáreas, 4354 centiáreas, 31 decímetros cuadrados y con límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos precedentemente referenciados. Lleva también CATASTRO N° 503. FORMA DE PAGO: en el acto del remate el 30 % del precio de venta como seña y a cuenta del mismo, el resto una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos por 15 días en el Boletín Oficial y EL INTRANSIGENTE; por 5 días en cada uno de los siguientes diarios: "El Tribuno" de Salta; "La Gaceta" de Tucumán; "La Nación" y "El Clarín" de Buenos Aires; "Los Principios" de Córdoba y "La Capital" de Rosario de Santa Fe; y por una vez en un diario de Alemania Occidental y de Francia. ORDENA S. S. EL SEÑOR JUEZ

DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 4ª NOMINACION en el juicio "Ejecución HIPOTECARIA BANCO PROVINCIAL DE SALTA Vs. AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES, ROLANDO, REYNALDO, OSCAR, MANUEL ADALBERTO, BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN, y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER". Expte. N° 28105/1962. Ambas registran gravámenes CONCESION DE AGUA PARA RIEGO: La finca "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO", por ley N° 3658 del 4/9/61, tiene una concesión de agua pública para irrigar una superficie de 3350 hectáreas con una dotación de 1863 litros por segundo, a derivar del Río San Francisco por el canal matriz. Tiene canal propio y particular. LA FINCA "SALADILLO", tiene concesión para irrigar el total de su superficie, con una dotación de 291 litros, 6 decímetros por segundo, a derivar del Río San Francisco, Planos 62 y 63 del Dpto. de ORAN respectivamente. APTITUD AGRICOLA: Especialmente el cultivo de citrus, tomate, caña de azúcar, algodón fibra larga y hortalizas. Existe una quinta de citrus hortalizas (pomelo, naranja temprana y tardía, limón agrio, pimienta, tomate, y berengena) de aproximadamente 500 hectáreas en producción. Zona de selectividad para la industrialización, de citrus, tomate, caña de azúcar etc. etc. FACILIDAD DE PAGO: Los interesados en la compra de las propiedades precedentemente referenciadas deberán gestionar ante el Banco de la Nación Argentina y el Banco Provincial de Salta, siempre que estuvieren en condiciones de operar con los mismos, facilidades en la forma de pago con la debida anticipación y a efectos de que las respectivas instituciones crediticias consideren las propuestas que se les haga llegar. La base de \$ 16.000.000. dimana de la suma de las deudas hipotecarias que por capital, intereses y costas tienen los deudores con los bancos Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta, INFORMES: Al suscripto martillero: Mitre 393 SALTA, CAPITAL, T. E. 4130 y/o al BANCO PROVINCIAL DE SALTA, calle España N° 625, SALTA, CAPITAL, T. E. 3329. — RAUL MARIO CASALE, Martillero Público.

Habilitase expresamente la Feria Judicial del mes enero de 1964 para la publicación de los edictos y para que tenga lugar la subasta ordenada.

e) 24/12/63 al 16/1/64

N° 16062. — POR: JOSE ABDO
— JUDICIAL —
TRES VITRINAS MOSTRADOR Y UNA
VITRINA DE PIE
— SIN BASE —

El día 30 de Diciembre de 1963, a horas 13, en mi escritorio Zuviria 291, Ciudad, remataré Sin Base, de contado y al mejor postor Tres Vitrinas mostrador, con veinte cajones cada una y Una vitrina de pie de tres estantes, y que se encuentran en poder de la demandada señora Elena Quiroga de Pichara, domiciliada en calle Rodríguez y Alberdi, localidad General Güemes, donde pueden ser revisadas por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación — Juicio Ejecutivo — Galleti, Hermanos y Cía. S. R. L. vs. Pichara, Elena Quiroga Vda. de — Expte. N° 26.662/63. Seña el 30 %, Arancel el 10 %. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por Un día en El Tribuno. — José Abdo. Martillero Público — Zuviria 291. Ciudad.

e) 24 al 27/12/63

N° 16060. — POR: EFRAIN RACIOPPI
— JUDICIAL —
Una máquina de escribir marca "Remington"
— SIN BASE —

El día 27 de Diciembre de 1963, a hs. 13,15, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una máquina de escribir marca "Remington" de 90 espacios N° 4911042

en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento en mi poder donde puede verse. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Cuarta Nominación. Juicio: "Alpozzo, Antonio Raúl vs. I". Ejecutivo. Expte. N° 29.694/63. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Seña 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 24 al 27—12—63

N° 16059 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Una Heladera Familiar Marca "Empire"
— SIN BASE —

El día 27 de Diciembre de 1963, a hs. 18.45 en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una Heladera familiar marca EMPIRE, con motor eléctrico, gabinete metálico en perfecto estado de funcionamiento y conservación en poder del Sr. Mariano Saravia, depositario judicial, domiciliado en Caseros 725, ciudad, donde puede verse. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: González, Santiago vs. Saravia, Mariano. Ejecutivo Expte. N° 29.897/63. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Seña 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 24 al 27—12—63

N° 16056 — Por: FRANCISCO ALVAREZ
— JUDICIAL: Derechos y Acciones Sobre
17.263,45 m2. en Coronel Moldes Junto a la
Estación.
— SIN BASE —

El día 31 de diciembre de 1963, a horas 18, en mi escritorio de España 777 de esta ciudad remataré SIN BASE los derechos y acciones que corresponden al Sr. Félix Plaza sobre dos fracciones de terreno con un total de 17.263,45 m2. contiguos a la Planchada del Ferrocarril en Coronel Moldes (Departamento de La Viña de esta Provincia), Catastro 136, según títulos inscriptos al folio 23, Asiento 14 del Libro N° 3, y folio 114, asiento 6 del Libro 1, ambos de La Viña, y de acuerdo a las medidas y límites consignados en el Plano N° 10 de La Viña.

Ordénate el Sr. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo C. y C. en autos Paredes Castro, Enrique c/Plaza, Félix Ejecutivo — Expte. 44511/63. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de Arancel a cargo del comprador. En el acto del remate el comprador abonará el 30 0/0 del precio de adjudicación, y el saldo una vez aprobada la subasta.

SALTA, Diciembre 20 de 1963.

e) 24 al 31—12—63

N° 16055 — Por: FRANCISCO ALVAREZ
— JUDICIAL: Sierra Eléctrica "Bianchi"
— SIN BASE —

El día 31 de Diciembre de 1963, a horas 19 remataré SIN BASE, en el local de calle España 777 de esta ciudad, una sierra eléctrica marca BIANCHI N° 23682 en funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Farah con domicilio en calle Deán Funes N° 500 de esta ciudad.

Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. en juicio De la Hoz, Manuel c/Farah, Ernesto Ejecutivo; Expte. N° 26835/63. Seña 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

SALTA, Diciembre 20 de 1963.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.

e) 24 al 27—12—63

N° 16052 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santa Rosa
BASE \$ 86.666,66m/n.

El día 14 de febrero de 1964 a hs. 10 y 30 en el Hotel Navarro Hnos. del pueblo Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, remataré

con la BASE de \$ 86.666:66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como lote 3 de la manzana M. según plano en la D. de I. bajo N° 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle s/n. extensión; 20 Metros de frente por 30 metros de fondo, Sup. 600 metros²; limitando: al Norte, con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al Oeste, con el lote 1 y parte del lote 2.— Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral, Partida 3686. Señal en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. 3ª. Nom. en lo C. y C. en juicio: Abus, Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa — QUIEBRA. Exp. N° 20371 58. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 24—12 al 6—2—64

N° 16051 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

El día 27 de diciembre de 1963 a hs. 19 en el local calle Alvear N° 596, esq. Rivadavia de esta ciudad, donde se encuentra en bien a subastarse, remataré SIN BASE al mejor postor; Una heladera marca HOTPOINT, gabinete esmaltado, la que se encuentra en poder del ejecutante depositario judicial. Señal en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. en lo C. y C. en autos; Mena, Antonio vs. Llacer, Abelardo y María J. Moreno de Llacer. Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y Foro Salteño.

e) 24 al 27—12—63

N° 16050. — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

El día 27 de diciembre de 1963 a hs. 18 y 30 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base y por unidad lo siguiente: un aparato de radio con mueble de madera y una bicicleta marca M. H. rodado 23, ambos bienes en buen estado de uso y se encuentran para revisar en calle Delfín Leguizamón N° 903 en poder del ejecutado, depositario judicial. Señal en el acto 30 % a cuenta del precio venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 3 en juicio: MORENO, Julio vs. SIMOLIUNA, Benjamín. Prep. Vía Ejecutiva. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 27—12—63

N° 16049. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MAQUINA COSER INDUSTRIAL — SIN BASE —

El día 30 de diciembre pxmo. a las 17:30 hs. en Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, 1 máquina de coser industrial, marca "NECCHI" N° 36.591, en buen estado, la que se encuentra en poder del Sr. Ramón Rodríguez, domiciliado en Embarcación. En el acto de remate el 30 %, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — DICKSON E HIJO Y CIA. S.R.L. VS. RAMON RODRIGUEZ, expte. N° 28.890/63". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 vez en El Intransigente.

e) 24 al 27—12—63

N° 16048 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL HELADERA TRES PUERTAS — SIN BASE —

El día 27 de diciembre pxmo. a las 17. hs. en Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, 1 heladera eléctrica comercial, gabinete de madera de 3 puertas, marca "SANNA",

c/motor para corriente alternada, marca "RANCO", en perfecto estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del Sr. Laudino Alvarez, domiciliado en Santa Fe N° 736, Ciudad, donde pueden revisarse. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — RIBBA y GALLO vs. LAUDINO ALVAREZ, expte. N° 9913/63". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 27—12—63

N° 16047 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL JUEGO LIVING Y EQUIPO SOLDADURA AUTOGENA

El día 30 de diciembre pxmo. a las 17,15 hs. en Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, 1 juego de living, compuesto de 1 sofá y 2 sillones tapizados, en poder de la Sra. Lucía A. de González, en Caseros 1328 y 1 equipo de soldadura autógena, compuesto de 1 gasómetro, 1 juego de picos completos, baldes y 1 tubo de oxígeno, el que se encuentra en poder del Sr. Humberto L. Altobelli, en Pueyrredón 448, Ciudad. En el acto de remate el 30 %, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo: PULO GARCIA Y CIA. S.R.L. vs. HUMBERTO LUIS ALTOBELLI Y LUCIA ALTOBELLI DE GONZALEZ, expte. N° 44.564/63". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 27—12—63

N° 16046. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR SIN BASE

El día 30 de diciembre pxmo. a las 17 hs. en Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, 1 heladera familiar marca "OELLERY", super de lujo en buen estado, la que se encuentra en poder del Sr. Humberto Luis Altobelli, en Pueyrredón N° 448, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo PULO GARCIA Y CIA. S.R.L. vs. HUMBERTO L. ALTOBELLI Y OTRA, expte. N° 43.853/63". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24 al 27—12—63

N° 16045. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — CAMIONETA "ESSEX" SIN BASE

El día 30 de diciembre pxmo. a las 18 hs. en Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, 1 camioneta marca "ESSEX", modelo 1930, chapa Municipal N° 3 de Chicoana, la que se encuentra en poder del Sr. José Daniel Laguna, domiciliado en calle El Carmen N° 36 de la localidad de Chicoana, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Excmo. Tribunal de Trabajo N° 2, en juicio: "Ejecutivo PABLO RAMON NIEVA vs. MANUEL LAGUNA, expte. N° 565/62". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y 2 días en Foro Salteño y El Intransigente.

e) 24 al 27—12—63

N° 16038 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL —

Una Máquina Cortadora de Fiambre Marca Norteña Iris — Un Armario metálico y Un Gran Surtido de Bebidas y Artículos Para Lunch que pertenecían al "Quik Lunch" — SIN BASE —

El día 26 de Diciembre de 1963, a hs. 18:30 en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Una

máquina cortadora de fiambre marca Norteña Iris N° 506.442; Un armario metálico y un gran surtido de bebidas de distintas marcas; y artículos de lunch, cervezas, champagne; Geréz; cognac; naranjadas; indian tonic; Coca Cola; americano Gancia; vermut; refrescos; etc., etc., todos los bienes en mi poder donde pueden verse. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2 de Salta. Juicio: Ordinario. Comisiones impagas, diferencia de aguinaldo y diferencia de vacaciones: Ruza, Rosa Haydée; Romero, Elena Violeta; Quinteros, Argelio Enrique y otros vs. Quik Lunch y/o Lara y Alvarez S.R.L. Expte. N° 750/63. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribunal. Señal 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 23 al 26—12—63

N° 16037 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Un Arado Capobianco en Orán — SIN BASE —

El 27 de Diciembre de 1963, a las 17 hs., en el Hotel Alonso de la ciudad de Orán (Salta) remataré SIN BASE, Un Arado Capobianco de 3 discos de 26 pulgadas, para levante hidráulico, c/soportes a rulemanes, N° 4153. Revisarlo en poder del Sr. Osvaldo Burela Orán ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. juicio: Ejec. Capobianco Mercedes Dávalos de vs. Burela, Osvaldo y otro — Expte. N° 7938/62. Señal: el 30 0/0. Comisión: 10 0/0 Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 26—12—63

N° 16036 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Una Sierra SIN FIN en Orán — SIN BASE —

El 27 de Diciembre de 1963, a las 17 y 30', en el Hotel Alonso de la ciudad de Orán (Salta). Una Sierra SIN FIN I.A. c/volante de 1.20. Revisarla en poder del Sr. Angel Storni (Orán) ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. juicio: Ejecutivo Alias López Moya y Cia. S.A. vs. Storni, Angel — Expte. N° 25707/63. Señal: el 30' 0/0 Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 26—12—63

N° 16035 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Un Mostrador Para Oficina y Una Máquina de Escribir en Orán — SIN BASE —

El 27 de Diciembre de 1963, a las 18 hs., en el Hotel Alonso de la ciudad de Orán (Salta), remataré SIN BASE, Una Máquina de Escribir m/Royal N° KM 88—2404139 y Un Mostrador en madera de 2 mts. p/Oficina. Revisarlos en poder del Sr. Juan Elías (Orán). ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. juicio: Ejecutivo Bazar La Argentina vs. Juan Elías Expte. N° 33354/63. Señal: el 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 26—12—63

N° 16034 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Una Máquina Sembradora de 3 Tachos — SIN BASE —

El día 26 de Diciembre de 1963, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una Máquina Sembradora de 3 tachos en poder del depositario judicial Sr. Lorenzo Chocobar, domiciliado en la finca denominada "Vilque", en "La Sileta" (Campo Quijano), Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, donde puede verse. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1 en Salta. Juicio: Ejecutivo Pacheco Rada, Salvador vs. Ramona Maita de Chocobar. Expte. N° 3839/63. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribunal. Señal 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 23 al 26—12—63

Nº 16033 — Por: ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL: Camión Dodge, Mod. 1961
BASE: \$ 100.000.— m/n.

El día Martes 31 de Diciembre de 1963, a las 10 Horas, en mi escritorio sito en la calle Ameghino Nº 339 Salta, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la Base de Cien Mil Pesos M/Nacional (\$ 100.000.— m/n.) Un Camión Marca "DODGE", modelo 1961, Motor Nº 142593, chapa municipal Nº 258 del año 1962, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial señor Luis Benítez, domiciliado en la calle Güemes Nº 665 de la ciudad de Tartagal, donde puede revisarse.

Se hace saber, a los interesados, que si no hubiera postores por la base establecida precedentemente, transcurridos treinta minutos de la hora fijada, se procederá a un segundo remate SIN BASE y al mejor postor.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Señala de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Katz, Zeisel c/Benítez, Luis Ejecutivo.— Expte. Nº 3573/63.

JUZGADO: 1ra. Inst. Civil y Comercial — Dto. Judicial del Norte.— Orán.

INFORMES: Ameghino Nº 399. Ciudad de Salta
SALTA, Diciembre 16 de 1963.

e) 23 al 26—12—63

Nº 16032 — Por: José Alberto Gómez Rincón
JUDICIAL: Muebles.

El día 27 de Diciembre de 1963, a horas 18, en calle General Güemes Nº 410 Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes muebles que pueden revisarse en calle: Necochea Nº 1367 de esta ciudad: Un Dresois con espejo inglés y pie de bronce; Un juego de living estilo californiano, compuesto de un sillón y dos sillas; un sillón sofá tapizado en tela astracán, estilo moderno. En el acto del remate el 30 0/0 como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: Carrasco, Gerardo é Hijos S.R.L. vs. Alcira M. de Yapurá, Ejecutivo: Expte. Nº 31990/62.

e) 23 al 26—12—63

Nº 16031 — Por: José Alberto Gómez Rincón
JUDICIAL: SIN BASE — Caja de Caudales de Pie — Dos Lavarropas Eléctricos s/Motor Una Cocina a Gas de Kerosene — Dos Bombas p/Agua s/Motor Marca SIAM — Un Equipo p/Refrigerador de Heladera Marca SIAM

El día 27 de Diciembre de 1963, a horas 17, en calle General Güemes Nº 410 Ciudad remataré SIN BASE: Una Caja de Caudales de Pie Marca Patent Fire Resisting Improved Safe. — Dos Lavarropas sin motor uno marca Guatelli y otro F.Y.G. Una Cocina a gas de kerosene marca Guatelli de pie con dos quemadores y horno. — Dos Bombas para agua s/ motor marca Siam 1500 Litros por hora. — Un Equipo para Refrigerador de Heladera marca Siam Modelo H 75 Nº 2407621 s/motor.

Todó lo cual puede revisarse en calle General Güemes Nº 410.— En el acto de la subasta el 20 0/0 de seña y a cuenta de precio. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena el Juez de Primera Instancia en lo C. C. 5a. Nominación. Expte. Nº 5537/61. En autos: Vergara, Hugo Javier vs. Martorell Eduardo.

e) 23 al 26—12—63

Nº 16029 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Un Ventilador y Un Roperó en Orán.— Sin Base

El 27 de Diciembre de 1963, a las 18 y 30 hs., en el Hotel Alonso de la ciudad de Orán (Salta), remataré SIN BASE, Un Ventilador de mesa de 16 pulgada; Un Roperó de tres cuerpos y Una Mesa de Luz. Revisarlos en

poder del Sr. Juan Becerra Vallejo sito en López y Planes 178 — Orán, ORD. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio: Prep. Vía Ejecutiva — Bojarski, Moisés vs. Juan Becerra Vallejo: Expte. Nº 8346/63. Señala: el 30 0/0. Comisión: 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente.
e) 23 al 26—12—63

Nº 16020 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Derechos y Acciones Sobre la Razón Social "Casa Sarain S. R. L." — Sin Base

El día 24 de Diciembre de 1963, a horas 18, en mi escritorio: Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE las acciones que tienen Don Enrique Sarain y Sara Gómez de Sarain, en la razón social "Casa Sarain Sociedad de Responsabilidad Limitada", anotada al folio 97, asiento 4374 del Libro 29 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: Bordón, Ramón vs. Sarain, Enrique y Sarain, Sara Gómez de. Ejecutivo. Expte. Nº 29.942/63. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Señala 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador.

EFRAIN RACIOPPI

e) 19 al 23—12—63.

Nº 16019 — Importante Remate Por: Efraín Racioppi — Remate Judicial — Un Tractor Marca Hanomag de 45 H.P., Un Arado de 5 Discos Marca "La Cantábrica"; Un Aporcador; Dos Arados de Hierro y Siete Animales Caballares — Sin Base

El día 24 de Diciembre de 1963, a horas 11, en el Hall del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, ciudad, remataré SIN BASE lo siguiente: Un tractor marca "Hanomag", de 45 H.P., un arado de 5 discos marca "La Cantábrica"; Un aporcador; Dos arados de hierro y 7 animales caballares, señalados con la marca (a), en poder de los depositarios judiciales señores Ramona Maita de Chocobar y Enrique Chocobar, domiciliados en la finca denominada "Vilque", situada en la localidad de "La Silleta", (Campo Quijano), Departamento de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta, donde pueden verse: Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación. Juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Maita de Chocobar, Ramona y Chocobar, Enrique". Ejecutivo. Expte. Nº 42.293/62. Señala 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI

e) 19 al 23—12—63.

Nº 16018 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial: Un Camión Dodge Modelo 1961

El 31 de Diciembre de 1963, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 300.000.— m/n., Un Camión marca Dodge mod. 1961; tipo D-400, Nº 1461912309, motor naftero Nº 142593 de 125 HP, 6 cilindros en línea. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. Juicio: "Ejec. Prend. — Alias López, Moya y Cía. S. A. vs. Benítez, Luis — Expte. Nº 32.724/63". Señala: el 30 o/o. Comisión: 10 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematado Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA

e) 19 al 23—12—63.

Nº 16017 — Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial: Una Motocicleta Marca Derri

El 31 de Diciembre de 1963, a las 17:30 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 47.660.— m/n., Una Motocicleta marca Derri, mod. 125/3 de 125 cc., motor Sachs Nº P 313917, bastidor Nº 25358. Revisarla en Avda. Belgrano 873, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª

Nom. Juicio: "Ejec. Prend. — José Montero y Cía. vs. Montañón Fernández; José y Otro. Expte. Nº 32.441/63". — Señala: el 30 o/o. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión: 10 o/o. Nota: En caso de no haber postores por la Base a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA

e) 19 al 23—12—63.

Nº 15:966 — Por EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial — Un Inmueble Ubicado en la Localidad de Rosario de Lerma (Fracción Nº 2) — Base: \$ 460.000.— M/N.

El día 21 de Febrero de 1964, a horas 18 y 30, en mi escritorio: calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de \$ 460.000.— m/n., valor del crédito hipotecario reclamado, un inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma (pueblo), Provincia de Salta, (Fracción Nº 2), de propiedad del Club Olimpia Oriental, designado como polígono "A" del plano 317; inscripto a folio 241; asiento 1 de R. L. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 3302. Mayores datos al suscrito. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Juicio: "Torino, Zenón vs. Club Olimpia Oriental". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 44.968/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Señala: 30 o/o. Comisión de ley a cargo del comprador. FERIA habilitada al solo efecto de publicar los edictos.

EFRAIN RACIOPPI

e) 12—12—63. al. 27—1—64.

Nº 15954 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

El día 31 de Diciembre de 1963 a horas 18 en mi escritorio de remates de calle Santiago del Estero 655 ciudad, Remataré la mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle San Juan Nº 1164 entre las de Gorriti y Arenales de esta ciudad, con BASE de \$ 30.000.— m/n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacionales) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, que le corresponde a la demandada en condominio con doña Cristina Rivero Plaza, por título registrado a folio 429, asiento 1 del libro 172 de R.L. Capital, catastro 11407, Sección E, Manzana 38; Parcela 16. Señala: 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos 15 días en Boletín Oficial, 10 en El Economista y 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nom. en juicio: Ordinario cobro de pesos. Victoriano Blasco vs. María Sinforsosa Plaza Expte. Nº 21.825/60.

SALTA, Diciembre 6 de 1963.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público
e) 10 al 31—12—63

Nº 15952 — Por: Ricardo Gudíño
JUDICIAL: 1 Inmueble en esta Ciudad
BASE \$ 4.666.66

El día 31 de Diciembre de 1963, a horas 11 en el Hall del Banco Provincial de Salta: REMATARE: CON BASE de \$ 4.666.66 El Inmueble ubicado en la esq. formada por las calles Rioja y Pasaje La Viña, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo, de propiedad de D. José Romera Fernández. Título registrado a folio 470, asiento 3 del libro 238 R.L. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Romera, José — Embargo Preventivo Expte. Nº 45.103/63. Señala de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial: 10 días El Economista y 5 días El Intransigente.

e) 10 al 31—12—63

Nº 15936 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
JUDICIAL: Casa en esta Ciudad sobre calle Rivadavia Nº 1750 — Base \$ 521.256 m/n.

El día lunes 30 de Diciembre de 1963 en mi escritorio de Remates de calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, a horas 18

REMATARE: con la BASE de \$ 521.256.— m/n. el Inmueble ubicado en esta Ciudad, sobre la calle Rivadavia N° 1750, con las medidas y dimensiones que determina sus títulos registrados al folio 227 asiento 4 del libro 19 del Registro de Inmuebles de esta Capital y cuyo Catastro es N° 6757. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos Russo José vs. Zigarán Afda. Di Primo de Ejecución Hipotecaria Expte. N° 32.711/63. En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público
e) 9 al 30—12—63

N° 15928 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

El 21 de Diciembre de 1963, a hs. 16,30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 16.000.— m/n. importe equivalente a las 2/3 parte de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Mendoza N° 819 que le correspondía al demandado por títulos registrados en folio 7, as. 1, del Libro 85, de R.I. Cap y hoy al Sr. Antonio Rodríguez por títulos inscriptos a folio 11, asiento 11, de ese mismo libro. Catastro 16910. En el acto 30 0/0 seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en juicio: Ejecutivo Fernández Hnos. y Cía. S.R.L. vs. José H. Caro. Public. edictos 15 días en B. Oficial y El Economista y por 5 en El Intransigente.

e) 9 al 30—12—63

N° 15927 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL: Mitad Indivisa de un Inmueble en esta Ciudad

El 31 de Diciembre de 1963, a hs. 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 11.000.— m/n. importe equivalente a la mitad de las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al demandado en el inmueble ubicado en esta ciudad sobre Pasaje Ernesto Solá entre calles Córdoba y Lerma, catastro N° 24.618, Sección D. Manzana 73 a, parcela 20, con títulos inscriptos a folios 211 asiento 2 del libro 137 R.I. Cap. En el acto 30 0/0 seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 2a. Nomin., en juicio: Villegas, Paulino Adhermar vs. Miranda, Rutilio Nasario. — Embargo Preventivo. Edictos 15 días en B. Oficial y El Economista y 5 en El Intransigente.

e) 9 al 30—12—63

N° 15920 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL: Mitad Indivisa de un Inmueble

El 30 de Diciembre de 1963, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 6.000.— m/n. importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, en calle Ameghino entre Rondeau y Junín, catastro N° 11.731, Secc. G, Manz. 38 a, Parc. 25. Títulos folio 463, As. 1 del Libro 100 de R.I. Cap. En el acto 30 0/0 seña. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días en B. Oficial y El Economista y por 3 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 en juicio: Embargo Preventivo — Lacour, Adolfo vs. Julio Firme.

e) 6 al 27—12—63

N° 15913 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

El día 30 de diciembre de 1963 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, Remataré un Inmueble ubicado en calle República de Siria N° 188 de esta ciudad, con BASE de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 36.000 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, que le corresponde a don Abra-

ham Steren por título inscripto a folio 264, asiento 6, del Libro 104 R.I. Capital catastro 11004, Sección G, Manzana 113a., Parcela 15. Seña: el 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 15 días, en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos: Embargo Prec. y Ejecutivo Exptes. N°s. 45318 y 45469/63 Del Olmo, Ricardo vs. Abraham Steren.

SALTA, Diciembre 4 de 1963.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público
e) 6 al 27—12—63

N° 15882 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL PARTIDO DE ACOSTA DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PROV. DE SALTA DENOMINADA "LAS CAÑAS"

BASE: \$ 193.333,32 m/n.

El día 12 de Febrero de 1964, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros N° 1856, ciudad remataré con la base de \$ 193.333,32 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal una finca de prop. de don Delfín Lisardo, ubicada en el partido de Acosta, Departamento de Guachipas denominada "Las Cañas", provincia de Salta, registrada a folio 9 asientos 1 y 2 del libro 3, de R. I. Guachipas. Catastro N° 353. Mayores datos al suscripto. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1 de Salta. Juicio: "Diferencia salarios, aguinaldo y vacaciones impagas, por despido, etc. Vázquez, Dionisio vs. Delfín Lisardo". Expte.: N° 3598/62. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "Foro Salteño" y 5 días en "El Tribuno". Seña 30 por ciento. Comisión de ley a cargo del comprador. Habilitase la feria de Tribunales de Enero de 1964 al solo efecto de la publicación de edictos.

e) 4—12—63 al 16—1—1964

N° 15870 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Finca "Osma" o "San José de Osma" — BASE \$ 3.420.000.—

El día 4 de febrero de 1964 a las 17. hs., en Deán Funes 169 —Salta, Remataré, con BASE de \$ 3.420.000.— m/n., la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el departamento "La Viña" de esta Provincia, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos según TITULO registrado a folio 97 asiento 1 del Libro 3 de R.I. La Viña, con superficie de 7.757 Hectáreas, 4.494.— metros cuadrados y limita: Al NORTE con el arroyo de Osma y el camino Nacional que conduce del Pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; Al ESTE: Con la finca "Retiro", de don Guillermo Villa. Al SUD-OESTE: Con las fincas "Hoyada" y "Alto del Cardón" de don Juan López y Al OESTE: Con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca "Potrero de Díaz", de don Félix Usandivaras.— Catastro N° 426— Valor Fiscal \$ 3.420.000.— m/n. En el acto del remate el comprador entregará el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1, en juicio: "Cobro de Salarios etc. José Lucas Ontiveros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga, Expte. N° 2420/58". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de enero de 1964.

e) 3|12|63 al 15|1|64

N° 15866 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
Inmueble en esta Ciudad: Islas Malvinas 367
BASE \$ 407.000.—

El 23 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda. Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria María Antonia F. de Riveró vs. Sixto Miranda remataré CON LA BASE de Cuatrocientos Siete Mil Pesos el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido ubicado en esta ciudad Islas Malvinas (ex-Arenales) N° 367 con una extensión de 9,66 metros

de frente por 30 metros, aproximadamente de fondo, lo que hace una superficie de 287,60 metros cuadrados. Catastro 7973. Circunscripción 1a. Sección E. Manzana 28 Parcela 25. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial — 15 publicaciones

e) 3 al 23—12—63

N° 15865 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL: Dos Valiosos Inmuebles:

a) Urquiza y Alberdi;

b) Buenos Aires 396/3698

BASE \$ 2.050.000.—

El 24 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi N° 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación juicio: Ejecución Hipotecaria Manuel L. I. Lajad vs. Juan José Francisco Coll Expediente N° 30.522/62 remataré con la BASE de Dos Millones Cincuenta Mil Pesos dos valiosos inmuebles, ubicados en esta ciudad: a) Inmueble ubicado en calles Alberdi esq. Urquiza (J. B. Alberdi N° 194/200) y Urquiza 604/610, con una extensión según catastro de 20,94 mts. sobre calle Alberdi y 13,90 mts. sobre calle Urquiza, estando delimitado en su costado Oeste por línea quebrada, lo que hace una superficie total de 376,07 mts.2. Circunscripción 1ª Sección B. Manzana 16, Parcela 11, Catastro 4155; b) Inmueble ubicado en calle Buenos Aires N° 396/398, entre Avda. San Martín y Mendoza, con una extensión según títulos de 15,60 mts. de frente por 33,90 metros de fondo.— Circunscripción 1ª Sección D. Manzana 16, Parcela 8. Catastro N° 5265. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y Boletín Oficial 15 publicaciones, Intransigente 5 publicaciones.

MARTIN LEGUIZAMON

e) 3 al 23—12—63.

N° 15769 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —

Derechos y Acciones. Sobre Finca "VILQUE" Ubicada en la Silleta, Departamento de Rosario de Lerma. — Prov. de Salta
BASE: \$ 235.000.— m/n.

El día 31 de Diciembre de 1963, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, Ciudad, remataré con la BASE del crédito hipotecario de \$ 235.000.— m/n., los derechos y acciones que en parte indivisa corresponden a los code demandados, Enrique Chocobar, Lorenzo Chocobar Blanca Azucena Maita, Víctor Hugo Maita Selva Argentina Maita y Amelia Esther Maita sobre finca denominada "VILQUE" ubicada en el Partido La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma, Pcia. de Salta, según título inscripto a folio 107, asiento 17 del Libro 11 del R. I. de Rosario de Lerma. Catastro N° 179. Se deja constancia que la parte indivisa que le corresponde a la code demandada Ramona Maita de Chocobar, ha sido subastada en el juicio ejecutivo que por Expte. N° 7406/62 se le sigue en el Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: Farfán, José Antonio (h) vs. Chocobar, Ramona Maita de y sus hijos— Ejecución hipotecaria. Expte. N° 32.974.63. Edictos por 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Tribuno. Seña 30 0/0. Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 19—11 al 31—12—63

N° 15760 — POR: JOSE MARTIN RISSO
PATRON JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN GRAL. G. EMES BASE : \$ 136.666.66

El día Lunes 30 de Diciembre de 1963, a las 18 Horas, en mi escritorio de Remates, calle Bs. Aires 80 Oficina N° 8, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en los autos caratulados: Ejecutivo Elías Ramón vs. Yarad, Ricardo. Expte. N° 44.039/63, remataré

con BASE de \$ 136.666.66 m/n. (Ciento Treinta y Seis Mil, Seiscientos Sesenta y Seis Pesos c[66]100 M[Nacional] equivalente a las 2/3 partes de las valuaciones fiscales, dos inmuebles contiguos que en conjunto tienen una superficie de 1.897.17 m², dentro de los límites y medidas que les dan sus Títulos, ubicados en la ciudad de Gral. Güemes de esta provincia, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, con frente a la calle Gorruti N^{os} 47 y 51, que le pertenecen al demandado Sr. Ricardo Dajer Yarad, según Título registrado al folio 325 — Asiento 1 del Libro 17 del R. I. de Gral. Güemes, Catastros N^{os} 1096 y 1098. Se hace saber a los interesados que los mencionados inmuebles reconocen una promesa de venta de \$ 150.000.— m/n. a favor del Sr. Andrés Nortes, la que se registra al folio 322 — Asiento 632 del Libro N^o 16 de Promesas de Venta. El adjudicatario abonará en el acto del Remate el 30 0/0 del precio de la compra, como Señá a cuenta de la misma más la comisión de arancel; el Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en cada uno de los diarios El Tribuno y El Intransigente.

SALTA, Noviembre 15 de 1963.

José Martín Rizzo Patrón — Mart. Público
e) 19—11 al 31—12—63

N^o 15744 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Inmueble en Joaquín V. González Departamento de Anta de esta Provincia de Salta — Base \$ 25.333.20 m/n.

El día 30 de Diciembre de 1963 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N^o 93, de esta Ciudad, de Salta Remataré con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 25.333.20 m/n. el inmueble, ubicado en el Departamento de Anta, localidad de Joaquín V. González y cuyo Catastro: 841 designado como lote 7 de la manzana N^o 1 del plano 131 y cuya inscripción de dominio corre al folio N^o 421, Asiento 1 del Libro 7 del R.I. de Anta. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: Banco Regional del Norte Argentino vs. Díaz Segundo Leocadio y Rosa Salim de Díaz Embargo Preventivo Expte. N^o 26.896/62. En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y el Economista y por 3 días en el diario El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público
e) 18—11 al 30—12—63.

N^o 15743 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER Judicial — Derechos y Acciones.

En juicio Ejecutivo Taurus S.R.L. vs. Sarmiento José, Expte. N^o 23239/61. Juzgado 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación. El día 31 de Diciembre de 1963 a horas 17.30 en calle Caseros 374 Salta Remataré con BASE de \$ 30.000.— (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional) los derechos y acciones que le pertenecen al ejecutado en el inmueble denominado —Cuestita— ubicado en la 1a. Sección del Dpto. de Anta. Prov. de Salta Catastro N^o 4 que se halla en condominio con el Sr. Adrián Cineco Sarmiento. Título inscripto a Flio. 401 Asiento 1 Libro N^o 2 R.I. Anta Señá 20 0/0 comisión de ley a el comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días en el Diario El Intransigente.

e) 18—11 al 30—12—63

N^o 15741 — Por: José Alberto Gómez Rincón JUDICIAL: Inmueble en Orán
BASE \$ 246.666 m/n.

El día 31 del mes de Diciembre de 1963 a horas 18, remataré en mi Escritorio de calle Gral. Güemes N^o 410 de esta ciudad, con la BASE de \$ 246.666.— m/n. correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Dpto. de

Orán, catastrado bajo el N^o 1233, designado como parcela 5 de la manzana 92, y cuyos títulos de dominio se registran a nombre de Luis Humberto Corte y José Aze. en el Libro 23 de R.I. de Orán, folio 293, asiento 1.

En el acto del remate el 20 0/0 en concepto de seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial 25 días en El Economista y 5 días en El Tribuno. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 1a. Nom. C. y C. de la Provincia, en los autos Neyman, José Esteban vs. Corte, Luis Humberto — Ejecutivo, Expte. N^o 44.375/63.

e) 18—11 al 30—12—63

N^o 15733 — Por: ARISTOBULO CARRAL EN ORAN — EDICTO DE REMATE

Judicial — Importantes Inmuebles en Orán — CON BASE —

El día Viernes 10 de Enero de 1964, a las 18 Horas, en el hall del Banco Provincial de Salta—Sucursal Orán, de esta provincia, por edictos de remate se registrarán a nombre pública, al mejor postor y con las BASES que en cada caso se determinan, los bienes inmuebles de propiedad del ejecutado señor Ricardo Pérez Díaz, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, ubicados en el Dpto. de Orán, provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

1.— Inmueble ubicado en el distrito de Colonia Santa Rosa, partido de Saucelito, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, señalado como LOTE N^o 27 DEL PLANO N^o 196, y cuyo título de dominio se encuentra inscripto al folio 163, asiento 1 del Libro 27 R. I. Orán.— Catastro N^o 769— Valor fiscal \$ 266.000.— Superficie 10 Has. aproximadamente. Medidas, límites, gravámenes y demás datos que registran el título referido e informado en el oficio de la D.G.I. que róla a fs. 16 de autos.
BASE DE VENTA: \$ 177.333.33 m/n. (Ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres ctvs. m/nacional), equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal.

2.— Dos Lotes de terrenos, ubicados en las fincas "Santa Rosa" y "La Toma", zona Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, designados como lotes N^o 25 y 26 del PLANO N^o 196, y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 224, asiento 1 del Libro N^o 20. R. I. Orán. Catastro N^o 548— Valor fiscal \$ 660.000.— m/n. Superficie 10 Has. aproximadamente cada lote. Medidas, límites, gravámenes y demás datos que registran los títulos referidos e informados en el oficio de la D. G. I. que róla a fs. 16 y vuelta de autos.
BASE DE VENTA: \$ 440.000.— m/n. (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos M[oneda Nacional]), equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal.

Se hace saber a los interesados que si no hubieran postores por las bases establecidas transcurridos treinta minutos de la hora fijada se realizará un segundo remate con las bases reducidas en un veinticinco por ciento, y para el caso de que no hubieran postores en dicha oportunidad, transcurridos otros treinta minutos, se venderán sin base y al mejor postor.

Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y El Economista y tres días en El Intransigente.— Señá 30 0/0 en el acto del remate; 20 0/0 al aprobarse judicialmente la subasta y por el saldo restante, o sea el 50 0/0, el Banco Provincial de Salta, otorgaría facilidades de pago con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes. Comisión de ley a cargo del comprador.— Con habilitación de la feria de Enero de 1964.

JUICIO: Emb. Prev. hoy Ejec. Banco Provincial de Salta (Pérez Díaz, Ricardo Expte. N^o 25.802/63.

JUZGADO: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial — 3a. Nominación.

INFORMES: Banco Provincial de Salta y Ameghino N^o 339 — Salta.

SALTA, Noviembre 14 de 1963.

e) 15—11 al 27—12—63

N^o 15.720 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Importante Estancia en Rosario de la Frontera, con Gran Zona Maderera de Quebracho y Guayaçón
Base \$ 740.000.— m/n.

El día 30 de Diciembre de 1963, a horas 17, en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N^o 93, de la Ciudad de Salta. — Remataré, la Propiedad denominada "La Esperanza", ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, con una superficie de aproximadamente 7.000 Hec táreas, por haber sido modificada con la venta que se hizo de una fracción de dicha propiedad al señor Néstor Mónico, la que fue ordenada por el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, (Fracción ésta denominada "a") del plano 263 Registrada al Folio 415, Asiento 1 del Libro 21 del R. I. de Rosario de la Frontera. La estancia "La Esperanza", cuyo Número Catastral es 74 y cuyos Títulos se encuentran Registrados al Libro 9, Folio 8, Asiento 2 del R. I. de Rosario de la Frontera, posee terrenos muy aptos para la cría de ganado y se encuentran en la misma grandes cantidades de monte de quebracho colorado, campana y quebracho blanco, posee aproximadamente unas 40 Hectáreas desmontadas y aptas para la cría de ganado. — La subasta se realizará en principio con la base de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 740.000.— m/n. — Si hubieren postores para su venta en forma conjunta, o de lo contrario se podrá vender de acuerdo a lo que ordena el Juez exhortante en forma fraccionaria y con la base proporcional al número de Hectáreas de cada lote. En el acto de la subasta se exigirá el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, y por 3 días a los efectos de mayor publicidad en los diarios La Gaceta de Tucumán y El Intransigente de la Ciudad de Salta.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia, y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: Exhorto del señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en el Juicio: Caja Popular de Ahorro de la Provincia de Tucumán vs. Baltazar Guerra". Expte. N^o 27.145/62.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Mart. Público.

e) 13—11 al 24—12—63.

N^o 15.689 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Inmueble en S. R. de la N. Orán

El 26 de Diciembre de 1963 a hs. 17 en Sarmiento 548, Ciudad Remataré CON BASE de \$ 165.333.32 m/n. importe equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en la ciudad de S. R. de la N. Orán Catastrado bajo N^o 3592. Manz. 67 Parc. 2 de propiedad del deudor s/títulos reg. a folio 348 As. 6 del libro 3 de R. I. Orán. En el acto 30 % seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 30 días en diarios B. Oficial y El Economista y por 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en juicio Mateo Vicente y Nicolás Basler vs. Roberto Pirona Ejecutivo.
e) 12—11 al 23—12—63

N^o 15683 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL —

Campo Denominado "Pluma del Pato" ubicado en el Dpto. de Rivadavia—Prov. de Salta
BASE: \$ 400.000.— m/n.

El día 27 de Diciembre de 1963, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad de Salta procederé a rematar con la BASE de \$ 400.000.— m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal el campo denominado "Pluma

del Pato", ubicado en el Dpto. de Rivadavia, Provincia de Salta y que le corresponde a los señores Rinaldo Félix Rossi y Roberto José Rossi, según título registrado a folio 189, asiento 1 del libro 2 R. I. de Rivadavia. El citado inmueble tiene las siguientes medidas: 18.269 hectáreas 9.362 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte: finca "Pluma del Pato" de la empresa Juan E. Testamenti; Sud en parte con fiscal y en otra con campo Corzuela Blanca de Virginio Bianchedi; Emilio Costa; Juan Oneto, Carlos Blas, Mario y María Luisa Piccardo; Este, campo fiscal y Oeste, la misma finca "Pluma del Pato" de la empresa Testamenti. CATASTRO N° 338, Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán Pcia. de Salta, Juicio: Ordinario Cobro de Pesos. "Meljim J. Mukksi y Cía. S.R.L. vs. Rossi Hnos. S.C.C. Expte. N° 3579/63. Edictos por 30 días. Boletín Oficial; 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Señala 30 días Comisión de ley a cargo del comprador. Mayores datos al suscrito.

e) 11-11 al 20-12-63

Febrero de 1964 a 9,30 hs., la reunión de acreedores, con la prevención de que esta se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número y se amplía hasta el día 3 de Febrero de 1964, el término para la presentación de los títulos justificativos de créditos al Síndico Sr. Adolfo Dusan Strizic en el domicilio calle Zuviria N° 908 de Salta.

SALTA, Diciembre 17 de 1963.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.

e) 18 al 24-12-63

N° 15988 — CERTIFICADO: Se comunica a los señores Acreedores de la "Convocatoria de Calzados Banur", que se tramita ante este Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación, que se ha prorrogado para el día 26 de diciembre de 1963, a horas 9.30, la Junta de Verificación de Créditos.

Habiéndose designado síndico al Sr. José Santillano, con domicilio en la calle Bolívar 235.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

e) 16 al 26-12-63.

CITACIONES A JUICIO

N° 16008 — EDICTO CITATORIO:

Habiéndose presentado los Sres. Jorge San Miguel; César San Miguel; Marta San Miguel de Fraga; Elina San Miguel de Badino Lynch; Alberto San Miguel y Oscar San Miguel promoviendo juicio sobre posesión treintaenal de un inmueble ubicado en San Lorenzo, Departamento Capital, catastro 9524, con extensión de 8,656,9507 mts. cuadrados, delimitados por calles públicas en sus cuatro costados, el Sr. Juez de 1ra. Instancia y 5a. Nominación Civil y Comercial de Salta Dr. Julio Lazcano Ubios cita y emplaza por 20 días a quienes se consideren con derechos en el inmueble de la referencia, bajo apercibimiento de ley.

Habítese la Feria de Enero.

SALTA, Diciembre 13 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 18-12-63 al 20-1-64

N° 15855 — EDICTOS:

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a María Josefa Muñoz de Tobar, Oscar y Martha Isabel Tobar Muñoz, para que comparezcan a estar a derechos en los autos: "Reinvidicatorio — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Gregorio Tobar", Expte. N° 16.85929, por sí o por intermedio de apoderado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía.

SALTA, Noviembre 21 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

CARLOS OLIVA ARAOZ — Fiscal de Gobierno

e) 2 al 30-12-63

N° 15.825 — EDICTO CITATORIO: —

Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5a. Nominación, cita y emplaza por el término de veinte días a herederos de Baltazar Méndez, para que hagan valer sus derechos en los autos "Reinvidicatorio", Estanislao Saavedra y Baltazar Méndez, Expte. N° 5337/60.

Salta, 21 de Noviembre de 1963

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

e) 27-11 al 2-12-1963

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 16011 — EDICTO:

Se hace saber en autos "Altos Hornos Güemes S.A.I.C. s/Convocatoria de Acreedores" Expte. 27.201/63 del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. de Salta, que por disposición del Sr. Juez Dr. Rodolfo J. Urtubey, se ha resuelto prorrogar para el día 26 de

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

N° 16.053. — ESCRITURA NUMERO DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO. SOCIEDAD ANONIMA: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres; ante mí, MARTIN J. OROZCO, Escribano Público Nacional titular del Registro número veinte, comparecen los señores: MIGUEL BARTOLOME SASTRE, casado en primeras nupcias con doña Consuelo López, domiciliado en la calle Balcarce número setecientos setenta; don ENRIQUE ARTIGAS, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Remolá, domiciliado en la calle Alsina número novecientos setenta y ocho; ambos comerciantes, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, fundaron los comparecientes con otros accionistas la Sociedad Anónima, "SASTRE, ARNOLDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", cuya acta de constitución, como sus Estatutos respectivos y el Decreto de aprobación de los mismos y otorgamiento de la correspondiente personería jurídica a la expresada entidad, dado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, con fecha veintinueve de Noviembre del año en curso bajo el número un mil setenta y cuatro del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, me exhiben y entregan en sus testimonios expedidos por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, los que transcribo literalmente a continuación, dicen: "Primer Testimonio de la Aprobación del Estatuto Social y el Otorgamiento de la Personería Jurídica de "Sastre, Arnoldi y Cía. S.A.C.I.A. e I.", Acta de Asamblea Constitutiva. En la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Bartolomé Mitre número seiscientos ochenta y cinco de esta ciudad, las personas cuyos nombres y demás datos personales se detallan más adelante, todos mayores de edad, excepto el señor José Luis Castro Arnoldi, del cual se deja constancia que se encuentra autorizado para ejercer el comercio, por resolución judicial de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio, al folio cuarenta y seis, asiento ciento setenta y tres del libro de Autorizaciones para ejercer el comercio, número dos en la citada fecha. Todos los asistentes al acto concurren por sus propios derechos, los cuales, después de cambiar ideas,

deciden constituir una Sociedad Anónima la que se denominará: "Sastre, Arnoldi y Compañía - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", en base a la continuidad bajo la forma de Sociedad Anónima de los negocios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Sastre y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo Contrato Social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos setenta y uno y setenta y dos, asiento número dos mil novecientos noventa y tres del libro número veinticinco de Contratos Sociales al igual que sus posteriores modificaciones efectuadas con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco é inscripta al folio trescientos sesenta y ocho, asiento número tres mil trescientos cuarenta y cuatro del libro número veintiseis, el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; Acta número cuatro del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta al folio trescientos sesenta y nueve, asiento número tres mil trescientos cuarenta y cinco del Libro número veintiseis, el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; Acta número cinco de fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta al folio trescientos sesenta, asiento número tres mil trescientos cuarenta y seis del libro número veintiseis, el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; Acta número nueve de fecha once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta al folio ciento veintidos asiento número tres mil quinientos ochenta y ocho del libro número veintisiete, el doce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y Escritura número quinientos setenta y cuatro del Escribano Martín J. Orozco de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta al folio ciento catorce, asiento número tres mil quinientos ochenta del libro veintisiete, el nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Manifiestan asimismo los constituyentes que esta Sociedad Anónima se formaliza en base a la ya citada Sociedad de Responsabilidad Limitada por haberlo así dispuesto sus socios, agregando que la nueva Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de la Sociedad que se transforma, cuyo Activo y Pasivo toman a su cargo a partir del día primero de Abril del corriente año mil novecientos sesenta y tres, dejando aclarado que las operaciones comerciales realizadas a partir de dicha fecha, se transcribirán en los libros rubricados de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta tanto la Sociedad Anónima tenga los propios, rubricados, en cuya oportunidad se registrarán las operaciones en ellos, pudiendo efectuar asientos sintéticos o en resumen, haciendo referencia a los registros ya efectuados o bien simplemente habilitar dichos libros para los registros de la Sociedad Anónima. Asimismo todos los antecedentes contables y documentación respectiva quedarán en poder de la Sociedad Anónima a los efectos legales correspondientes. Por lo expuesto todo los constituyentes deciden: Primero: Que en base a la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada dejan constituida la Sociedad Anónima "Sastre, Arnoldi y Compañía - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos que leído y analizado artículo por artículo, son aprobados por todos los presentes y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de Constitución. Segundo: La Sociedad Sastre, Arnoldi y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, se constituye en base a la Sociedad "Sastre y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", aprobándose en este acto el Inventario y Balance General al día treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y tres y que firmado por los socios y demás accionistas constituyentes y debidamente Certificado por Contador Público de la ma-

trícula, se incorporan como parte integrante de la presente Acta de Constitución. Dicho Balance General arroja las siguientes cifras: Activo: I) Disponibilidades, en Caja y Bancos: \$ 9.234.094,92; II) Créditos por ventas y otros créditos: \$ 17.842.186,18; III) Bienes de Cambio, mercaderías: \$ 10.731.658,40; IV) Bienes de Uso, integrado por Muebles y Útiles, maquinarias, automóviles, rodados, mesas y sillas é inmuebles pesos: 1.514.924,78. Dentro del presente rubro se encuentra la propiedad calle Necochea número ochocientos veinticinco de la que es propietaria la Sociedad de Responsabilidad Limitada y que se transfiere en este acto a su valor de costo menos las amortizaciones técnicas efectuadas é individualizada como parcela treinta de la manzana cincuenta y uno de la Sección "H" de la circunscripción primera, catastro número diez mil trescientos trece. V) Inversiones, valores mobiliarios \$ 33.000. Lo que hace un total del Activo de \$ 39.355.864,28. Pasivo: I) Deudas, comerciales y otras deudas \$ 2.271.206,28, II) Provisiones, para leyes sociales \$ 245.126; III) Provisiones, por gastos é impuestos devengados: \$ 1.122.268,21. IV) Capital, Reservas y Cuenta Particulares Socios: \$ 35.717.263,79. Lo que hace un total del Pasivo de 39.355.864,28 Cuenta de Orden: I) Envases en Comodato \$ 2.427.804.— Tercero: Emitir la serie número uno de Acciones Nominativas del tipo ordinario clase "A" de cinco votos por acción, por un total de Cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de Capital Emitido de Cinco millones de pesos moneda nacional. Las que resultan totalmente suscriptas é integradas conforme al siguiente detalle: MIGUEL SASTRE: Suscribe Cinco mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea Quinientos mil pesos moneda nacional. Dicho importe lo integra en su totalidad con el crédito que por mayor valor, posee en Cuenta Capital y Reserva Legal y la proporción que le corresponde del Saldo de Revalúo Contable Ley quince mil doscientos setenta y dos" y saldo acreedor de su cuenta particular.— ROSA TONELLO DE SASTRE: Suscribe Ciento setenta acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea Diez y seis mil pesos moneda nacional. Importe que se integra totalmente en dinero efectivo.— LUIS ALBERTO ARNOLDI: Suscribe trece mil acciones, o sea Un millón trescientos mil pesos moneda nacional. Dicho importe lo integra en su totalidad con el crédito que por mayor valor, posee en Cuenta Capital y Reserva Legal y la proporción que le corresponde del "Saldo de Revalúo Contable—Ley quince mil doscientos setenta y dos"— saldo acreedor de su cuenta particular.— JULIA MERCEDES REIMUNDIN DE ARNOLDI: Suscribe ciento diez acciones o sea Once mil pesos moneda nacional. Importe que se integra totalmente en dinero efectivo.— MIGUEL BARTOLOME SASTRE: Suscribe Diez y seis mil trescientas acciones o sea un capital de Un millón seiscientos treinta mil pesos moneda nacional. Dicho importe lo integra en su totalidad con el crédito que por mayor valor, posee en Cuenta Capital y Reserva Legal y la proporción que le corresponde del Saldo de Revalúo Contable—Ley quince mil doscientos setenta y dos" y saldo acreedor de su cuenta particular.— CONSUELO LOPEZ DE SASTRE: Suscribe ciento setenta acciones, o sea un capital de Diecisiete mil pesos moneda nacional. Importe que se integra totalmente en dinero efectivo.— ENRIQUE ARTIGAS: Suscribe Dos mil ciento ochenta acciones o sea un capital de Doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional. Dicho importe lo integra en su totalidad con el crédito, que por mayor valor posee en Cuenta Capital y Reserva Legal y la proporción que le corresponde del "Saldo de Revalúo Contable—Ley quince mil doscientos setenta y dos" y saldo acreedor de su cuenta particular.— MARIO JOB AMADOR: Suscribe mil setecientos cuarenta acciones, o sea un capital de Ciento setenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Dicho importe lo integra en su

totalidad con el crédito, que por mayor valor, posee en Cuenta Capital y Reserva Legal y la proporción que le corresponde del "Saldo de Revalúo Contable—Ley quince mil doscientos setenta y dos" y saldo acreedor de su cuenta particular.— HERACLIO ISMAEL DEL CORRO: Suscribe mil setecientos cuarenta acciones, o sea un capital de Ciento setenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Dicho importe lo integra en su totalidad con el crédito que, por mayor valor posee en Cuenta Capital y Reserva Legal y la proporción que le corresponde del Saldo de Revalúo Contable—Ley quince mil doscientos setenta y dos" y saldo acreedor de su cuenta particular.— JOSEFA MARGARITA DEL VALLE SASTRE DE CABOT: Suscribe cuatro mil setecientos acciones, o sea un capital de Cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional. Dicho importe lo integra en su totalidad con el crédito que por mayor valor, posee en Cuenta Capital y Reserva Legal y la proporción que le corresponde del "Saldo de Revalúo Contable—Ley quince mil doscientos setenta y dos" y saldo acreedor de su cuenta particular.— CARLOS ALBERTO SASTRE: Suscribe Cuatro mil setecientos acciones, o sea un capital de Cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional. Dicho importe lo integra en su totalidad con el crédito, que por mayor valor, posee en Cuenta Capital y Reserva Legal, y la proporción que le corresponde del "Saldo de Revalúo Contable—Ley quince mil doscientos setenta y dos" y saldo acreedor de su cuenta particular.— JOSE LUIS CASTRO ARNOLDI: Suscribe Doscientas acciones, o sea un Capital de Veinte mil pesos moneda nacional. Importe que se integra totalmente en dinero efectivo. La totalidad del Capital Suscripto é integrado alcanza a la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, el que se encuentra integrado totalmente de acuerdo a las proporciones y formas detalladas y de acuerdo a los créditos que cada uno de los accionistas constituyentes tiene según Balance de Constitución a excepción de los Señores Rosa Tonello de Sastre, Julia Mercedes Reimundin de Arnoldi, Consuelo López de Sastre y José Luis Castro Arnoldi; cuyos aportes se realizan en dinero efectivo, dejando constancia que dicho dinero proviene de ahorros particulares o provenientes del trabajo personal. Para un mayor análisis é interpretación se adjunta a la presente una planilla analítica de suscripción é integración de capitales. Resultando de la misma y de lo expresado más arriba la capitalización de los saldos de las cuentas "Capital Social" "Reserva Legal", "Saldo de Revalúo Contable—Ley quince mil doscientos setenta y dos", y el saldo con parte del crédito que por mayor valor tienen acreditados en Cuentas Particulares. Cuarto: De conformidad a lo establecido en los Estatutos se resuelve elegir los Directores Titulares y Suplentes que durarán en sus funciones de acuerdo a lo establecido en los mismos, resultando electo por unanimidad para Presidente al Señor Miguel Sastre y para Directores Titulares los Señores Luis Alberto Arnoldi y Miguel Bartolomé Sastre, y para Directores Suplentes los Señores Enrique Artigas, Mario Job Amador y Heraclio Ismael del Corro. Igualmente se procede a la elección del Síndico Titular y Suplente, resultando electo por unanimidad los Señores Contador Público Nacional José Antonio López Cabada para Síndico Titular y al Contador Público Nacional Agustín Luis López Cabada para Síndico Suplente, los que ejercerán su mandato de acuerdo a los Estatutos. Asimismo y de conformidad a las disposiciones Estatutarias se resuelve fijar la remuneración del Síndico Titular en la suma de Siete mil quinientos pesos moneda nacional mensuales con cargo a gastos generales del Ejercicio en que se devengue.— Quinto: Por unanimidad se resuelve autorizar a los Señores Miguel Bartolomé Sastre, Enrique Artigas y José Antonio López Cabada para que actuando conjunta o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la Personería

Jurídica de la Sociedad y aprobación de los Estatutos Sociales, acepten modificaciones, enmiendas o ampliaciones, incluso en la denominación social, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la Personería Jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realicen las gestiones necesarias para que se otorgue y firmen por ante quién corresponda la Escritura de Constitución definitiva é inscriban la misma en el Registro Público de Comercio, llevando a cabo cuantas diligencias fueran necesarias hasta dejar debida y definitivamente constituida la Sociedad Anónima.— Sexto: A los fines legales correspondientes se transcriben los datos personales de los accionistas constituyentes y sus domicilios legales al efecto: Miguel Sastre: argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Tonello, domiciliado en la calle Jujuy número cincuenta y cinco de la ciudad de Tucumán, libreta de enrolamiento número tres millones quinientos setenta y un mil ochocientos dieciocho. Luis Alberto Arnoldi: argentino, casado en primeras nupcias con Julia Mercedes Reimundin, domiciliado en la calle Canning número dos mil novecientos veintidos de la ciudad de Buenos Aires, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y nueve. Miguel Bartolomé Sastre: argentino, casado en primeras nupcias con Consuelo López, domiciliado en la calle Balcarce número seiscientos setenta de esta ciudad de Salta, libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y seis. Enrique Artigas: Argentino, casado en primeras nupcias con María Rosa Remolá, domiciliado en la calle Alsina número novecientos setenta y cinco de esta ciudad de Salta, libreta de enrolamiento número tres millones quinientos ochenta y ocho mil dos. Mario Job Amador: Argentino, casado en primeras nupcias con Emma Lidia Fortuny, domiciliado en Pasaje Figueroa número cuatrocientos cincuenta y nueve, Departamento tres de esta ciudad de Salta, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y nueve. Heraclio Ismael Del Corro: Argentino, casado en primeras nupcias con Florentina Gonella, domiciliado en la calle Doce de Octubre número quinientos sesenta de esta ciudad de Salta, libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos. Josefa Margarita del Valle Sastre: Argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alfredo Cabot, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo esquina Sarmiento, Departamento E—veinticinco y A—diecisiete de la ciudad de Tucumán, libreta cívica número ocho millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y tres. Carlos Alberto Sastre: Argentino, casado en primeras nupcias con María Sara Rodríguez Rey, domiciliados en la calle Avenida Antonio F. Cornejo número cuarenta y cuatro de esta ciudad de Salta, libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y dos. Rosa Tonello Argentina, casada en primeras nupcias con Miguel Sastre, domiciliada en la calle Jujuy número cincuenta y cinco de la ciudad de Tucumán, libreta cívica número ocho millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos. Julia Mercedes Reimundin: Argentina, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Arnoldi, domiciliada en la calle Canning número dos mil novecientos veintidos de la ciudad de Buenos Aires. Consuelo López: Argentina, casada en primeras nupcias con Miguel Bartolomé Sastre, domiciliada en la calle Balcarce número seiscientos setenta de esta ciudad de Salta, libreta cívica número tres millones veinticuatro mil setecientos cuarenta. José Luis Castro Arnoldi: Argentino, soltero, menor de veinte años de edad, debidamente autorizado para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Deán Funes número ciento nueve, Departamento tres, tercer piso, libreta de enrolamiento número ocho millones ciento sesenta y dos

mil ciento ochenta y seis. Labrada y leída que fué la presente, se firma en prueba de conformidad por todos los accionistas constituyentes presentes en este acto, en el lugar y fecha antes citados. Siguen doce firmas. Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Miguel Sastre, Luis A. Arnoldi, Miguel B. Sastre, Enrique Artigas, Mario Job Amador, Heraclio I. del Corro, Josefa M. Sastre de Cabot, Carlos Alberto Sastre, Rosa Tonello de Sastre, Julia M. Reimundín de Arnoldi, Consuelo López de Sastre y José L. Castro Arnoldi, quienes han firmado en mi presencia, doy fe.— Salta, 31 de Octubre de 1963. Sigue una firma y un sello notarial. Estatutos de "Sastre, Arnoldi y Compañía, S.A.C.I.A. é I." Denominación y Domicilio: Artículo 1º Bajo la denominación de SASTRE, ARNOLDI Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, se constituye una Sociedad Anónima fijándose domicilio legal en esta ciudad de Salta, continuadora de los negocios que viene desarrollando en esta ciudad de Salta la firma "Sastre y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.— Duración: Artículo 2º La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pero se retrotraen en todos sus efectos al día primero de abril de mil novecientos sesenta y tres.— El término de duración podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas.— Objeto: Artículo 3º La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, distribución, comisión, consignación, representación de artículos, frutos, productos, legumbres, secas y cereales, maquinarias, materias primas y mercaderías en general sin restricción alguna. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de artículos, frutos y productos ya sean de origen animal, vegetal o mineral. c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, en forma directa o indirecta, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y forestales, propios o de terceros. d) Inmobiliarias: Por la compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos, rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá explotar uno o varios ramos establecidos como objetivos sociales, no siendo éstos de carácter limitativo, sino simplemente enunciativos, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que el Directorio resuelva y realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. Capital Social: Artículo 4º El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Dosisentas cincuenta mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la cantidad de Ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a Escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes, en cada caso, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas.— Acciones y Accionistas: Artículo 5º Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor

una vez integrado su valor, en títulos representativos de una o más acciones. Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Serán indivisibles para la Sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de los Estatutos: Artículo 6º Clases de Acciones: Las acciones representativas de Capital podrán ser: Acciones ordinarias, clase "A"; acciones ordinarias, clase "B"; acciones ordinarias, clase "Z" y acciones preferidas. Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos: Para cada acción ordinaria de la clase "A", cinco votos; Para cada acción ordinaria de las clases "B" y "Z", un voto. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonarse por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pacto, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo sobre el valor nominal cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de la emisión. El dividendo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no a la par o sobre la par. En caso de rescatarse sobre la par la prima no podrá exceder del veinticinco por ciento. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio mediante reducción de Capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre a las condiciones pactadas al emitirse.

En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por el término legal en vigencia en el Boletín Oficial.

Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.

Las acciones ordinarias de la clase "Z" tendrán las siguientes características: gozarán de un voto por acción, serán nominativas y son intranferibles sin autorización expresa del Directorio.

Estas acciones serán emitidas en forma exclusiva para ser colocados entre las personas que guarden vínculos laborales con la Sociedad, requiriéndose para cada caso de emisiones una resolución expresa del Directorio.

Estas acciones serán integradas en forma total o parcial con aplicación de los beneficios que para tal fin determine la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio.

Las sumas así destinadas quedarán a disposición del Directorio para aplicar, cuando estime conveniente, a la integración de este tipo de acciones, a distribuir entre el personal de la Empresa que a criterio del Directorio corresponda. Cuando el vínculo laboral cese por cualquier circunstancia, estas acciones serán convertidas, previa resolución expresa del Directorio, en acciones ordinarias de la clase "B" o reintegrado su importe al valor nominal.

Las acciones rescatadas en este último caso, quedarán en cartera hasta futura adjudicación en las condiciones establecidas y no participarán de los dividendos, mientras dure tal situación.

Si se emitieren acciones nominativas, las mismas no podrán ser transferidas ni enajenadas a un tercero no accionista, sin autorización del Directorio y haber dado cumplimiento de lo prescripto en el artículo noventa de estos Estatutos, salvo el caso de ser herederos forzosos o familiares de hasta segundo grado consanguíneo inclusive.— Artículo 7º.— Emi-

sión de Acciones: El Directorio fijará la oportunidad, monto, serie, tipo y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual, menor o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior, de igual tipo, se halle totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento.— El acta en la que se resuelva la emisión deberá elevarse a escritura pública, ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad y comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas.— Para las emisiones de acciones dentro del Capital Autorizado, el sellado fiscal se abonará en oportunidad de cada emisión. Artículo 8º.— Derecho de Preferencia de Suscripción: En las futuras suscripciones de acciones ordinaria de la clase "A" y "B" tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase o tipo de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, en caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "A" tendrán exclusivamente preferencia los tenedores de acciones de igual tipo; en caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B"; tendrá preferencia los tenedores de acciones de las clases "A" y "B". Los accionistas podrán hacer valer sus derechos en el prorrateo de acciones no suscriptas, en el mismo acto de la suscripción y hasta un monto máximo de el doble de su tenencia. Si después de ello hubiera aún excedente de acciones se harán nuevos prorrateos en iguales condiciones. No habiendo interesados en la suscripción de acciones o en los sobrantes, serán ofrecidas al público.— Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y un diario de la localidad anunciando la emisión.— En el caso de emisiones de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior.— En este caso las acciones a emitirse no podrán ser la de las de la clase ordinaria clase "A", de cinco votos.— Artículo 9º. Privilegio de Compra de Acciones por la Sociedad: La Sociedad tendrá privilegio de adquirir las acciones de la Sociedad cuando un accionista quiera enajenar sus acciones a favor e un tercero no accionista.— En este caso el accionista que quiera enajenar sus acciones hará conocer a la Sociedad las condiciones, monto, precio, forma de pago, etc. en que efectuará la operación, a fin de que la misma ejercite, por intermedio de su Directorio, dentro de los quince días de recibida, el privilegio de compra a que se hace mención.— La Sociedad podrá adquirir dichas acciones en las mismas condiciones y pagar su precio, reducido hasta de un dos por ciento, a fin de compensar los gastos que se ocasionen.— Las acciones así adquiridas, deberán ser puestas a disposición de los accionistas por su valor de adquisición en un plazo no mayor de quince días; para que los mismos ejerciten el privilegio de suscripción en las mismas condiciones que las determinadas en el artículo octavo del presente.— En caso de no haber interesados, el Directorio, tendrá facultades para ofrecerlas nuevamente a menor precio, el que nunca será inferior al Nominal, o dejarlas en cartera de la Sociedad, hasta cuando el Directorio lo estime conveniente.— Artículo 10º. Integración Mora: Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas.— La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencias de acciones sin integrar, por las cuales se adeudan cuotas salvo autorización previa del Directorio.— En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interposición judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá optar entre declarar caduco su derecho de accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas las que ingresarán al Fondo de Reserva Legal, mientras este no alcance el diez por ciento del capital suscripto o a un fondo especial de Acciones Ca-

ducas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación.— Toda integración de Capital podrá hacerse en una de las formas siguientes: o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas, excluidas la Reserva Legal.— b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del Ejercicio aprobado por la Asamblea General.— c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la Asamblea de Accionista o autoridad competente.— d) Apelando al aporte de nuevos capitales en efectivo.— e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad.— f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas.— En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General.— Artículo 11º.— Derechos de Dividendos y Liquidación: Todas las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" y "Z" tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado.— Las acciones preferidas gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la Sociedad en caso de liquidación debiendo ser reembolsadas a la par con preferencia a las distintas acciones ordinarias.— Debentures: Artículo 12º.— La Sociedad por resolución de la Asamblea General, podrá emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente.— De las Asambleas: Artículo 13º.— Asambleas Ordinarias.— Quorum: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Ejercicio Comercial, previa convocatoria efectuada durante cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de la localidad, para la primera citación y por tres días y con diez días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo esta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación.— Los términos de publicación podrán ser menores si la legislación vigente así lo determinara.— El quorum exigido para las asambleas será el establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o sea la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de los socios presentes que representen la mayoría de Capital.— Las acciones suscriptas pendientes de integración, serán consideradas para determinar el quorum de las Asambleas, pero no tendrán derecho a voto en las mismas.— Artículo 14º.— Celebración: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio.— Las peticiones por los accionistas deberán convocarse dentro de los quince días hábiles de solicitadas.— Artículo 15º.— Depósito de Acciones: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia y Depósito de Acciones que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea.— El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativos para intervenir en la

Asamblea.— Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros, los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama colacionado o carta poder.— La concurrencia de los titulares de acciones nominativas será registrada mediante firma personal de los accionistas asistentes o su representante con constancia del número de documentos de identidad respectivo, en el Registro correspondiente.— A tal efecto en el Registro de Accionistas se asentarán las transferencias habidas hasta tres días antes de las Asambleas.

Estos accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista o apoderados, mediante telegrama colacionado o carta poder a tales efectos.

Artículo 16º.— Presidencia.— Resoluciones: Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vice Presidente del Directorio o quien lo reemplace.— Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán de acuerdo al quorum establecido por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quién las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos.— Artículo 17º.— Obligatoriedad de las Resoluciones.— Disidentes: Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Del Directorio: Artículo 18º.— Composición: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y de tres Directores Suplentes.— Corresponde a la Asamblea la elección directa del Presidente.— Los miembros durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado de su mandato hasta la primera reunión del Directorio que se celebre después de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes.— El Directorio elegirá entre los Suplentes el que deba reemplazar temporariamente a los Titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otros impedimentos.— En caso de ausencia prolongada en uso de licencia, por ausencia o enfermedad, el Titular que deja temporariamente el cargo tendrá derecho a designar el Director Suplente que deba reemplazarlo temporariamente en el cargo de Director, pero no podrá ejercer las funciones de Presidente o Vice Presidente.— A falta de Directores suplentes y siendo indispensable para formar quorum, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico elegirán reemplazantes entre los accionistas que reúnan las condiciones del artículo siguiente.— Los Directores Suplentes ocuparán el cargo hasta la primera Asamblea que se celebre, en la cual se procederá a la elección o de los miembros, por el término que correspondía al o a los Directores fallecidos, renunciados o impedidos.— Artículo 19º.— Requisitos: Para ser miembro del Directorio se requerirá la propiedad de mil acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositarán en la caja de la Sociedad o en un Banco, a la orden de esta y no podrán ser enajenadas, ni afectadas, ni devueltas hasta seis meses después que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.— Artículo 20º.— Cargos; Reuniones: El Director elegirá entre sus miembros los cargos que creyere conveniente establecer.— El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite un Director o el Síndico.— Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la totalidad de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por unanimidad de votos.— No obstante ello, pueden reunirse solamente dos Directores para decidir sobre cuestiones de Administración in-

terna y de aquellas que hagan el objeto social ordinario.— Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de Actas que serán firmadas por todos los asistentes.— Artículo 21º.— Atribuciones: Son atribuciones del Directorio además de las que constan en el cuerpo del Estatuto: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad de acuerdo con las normas establecidas en el presente.— b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sean, al contado o a plazos, con garantía o sin ella; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras, cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubiertos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta y Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernan; dar o tomar cartas de créditos; en arrendamientos bienes muebles o inmuebles; aún por más de seis años; dar y recibir mercaderías en depósitos o consignación; aceptar o constituir prenda, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato; formar sociedades; tomar participaciones en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general, contratar y celebrar todos los actos que estime necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad.— c) Podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio.— d) Nombrar empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal con cargo o gastos del Ejercicio o proponer el monto global de las mismas, a la Asamblea cuando se quiera gratificar con acciones de la clase "Z".— e) Resolver, con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social con cargo a comunicar en la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos.— f) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de esta, cumpliendo con lo prescrito en estos Estatutos y por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio.— g) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, preparar su Orden del Día y presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio Anual, ajustados a las normas legales y reglamentos en vigencia.— Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos y de cualquier otra naturaleza que no le estén expresamente prohibido.— Artículo 22º.— Representación legal y uso de la Firma Social: Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida

en forma indistinta por el Presidente o cualquiera de los Directores.— El Directorio podrá además, delegar las facultades de representar a la Sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para su fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio.— Artículo 23º.— Compatibilidad de Funciones: La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la Sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como Director.— Artículo 24º.— Obligación solidaria: Los Directores no contraen responsabilidades alguna, personal o solidaria, por las obligaciones de la Sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella y para con los terceros por la inefecución o mal desempeño del mandato y por la infracción de las leyes, estatutos y reglamentos.— De la fiscalización de la Sociedad: Artículo 25º.— La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento.— Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y para su elección las acciones ordinarias de la clase "A" solo gozarán de un voto.— Sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General y podrá ser para el ejercicio entrante, en cuyo caso será con cargo a "Gastos Generales", del ejercicio en que se devengue.— Ejercicio Económico: Inventario — Balance y Distribución de Utilidades: Artículo 26º.— Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno del mes de marzo de cada año.— Los balances inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia.— Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscrito, se distribuirán así: a) Para retribución de los miembros del Directorio la que no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y del Síndico de acuerdo al artículo veinticinco.— b) Para el pago de dividendos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere en todo o en parte, sin abonar intereses por el retardo en el pago de dicho dividendo.— c) Para el pago del dividendo del ejercicio que se hubiere estipulado para las acciones preferidas.— d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea.— Salvo, estipulación en contrario, en el momento de la emisión de acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses.— Los ingresos del primero al quince se computarán como mes entero.— La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades.— Artículo 27º.— De los Dividendos: Los dividendos a distribuir comenzarán a abonarse en la fecha, que disponga el Directorio dentro de los noventa días de haber sido aprobado por la Asamblea pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la misma clase que los accionistas ya poseen en proporción a sus tenencias.— Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad, e ingresarán al Fondo de Reserva Legal o Especial al efecto.— Liquidación: Artículo 28º.— En el caso de disolución de la Sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y partición de la Sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y atendiendo a las nor-

mas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva otra cosa.— Los liquidadores podrán, en virtud de una deliberación de la Asamblea, transferir a un tercero o a otra Sociedad los derechos.— Activos y los Pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que se estipulen.— Artículo 29º.— El producto neto de la liquidación después de cubierto el Pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere.— b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias.— c) Se abonará el dividendo atrasado si hubiere de las acciones preferidas.— d) El Saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista.— Disposiciones Generales: Artículo 30º.— Las materias no comprendidas en los Estatutos, serán regidas por el Código de Comercio, Código Civil y Leyes Complementarias.— Siguen doce firmas.— Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los Señores Miguel Sastre, Luis Alberto Arnoldi, Miguel Bartolomé Sastre, Enrique Artigas, Mario Job Amador, Heraclio I. del Corro, Josefa M. Sastre de Cabot, Julia M. Reimundín de Arnoldi, Carlos Alberto Sastre, Rosa Tonello de Sastre, Consuelo López de Sastre, José L. Castro Arnoldi, quienes han firmado en mi presencia, doy fe.— Sigue una firma y un sello notarial.— Salta, 29 de Noviembre de 1963. Decreto N° 1074.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente N° 9164/63.— Vistas: Las presentes actuaciones en las cuales el señor Miguel Bartolomé Sastre, por autorización conferida en el punto 5º del Acta de Asamblea Constitutiva que corre a fs. 6, solicita para la entidad denominada "Sastre, Arnoldi y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad, aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica y Considerando: Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el Art. 19 Inc. 9º) del Decreto Ley N° 357 de fecha 24-7-63; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, aconseja hacer lugar a lo requerido y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fs. 33 vta. de estos obrados; El Gobernador de la Provincia, Decreta: Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Sastre, Arnoldi y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad, que corre a fojas 10|20 del presente expediente y otorgase la Personería Jurídica solicitada.— Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que estime corresponder.— Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Ricardo J. Durand.— Guillermo Villegas.— Es copia.— Siguen dos sellos.— Concuenda: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 8 y 10 a 20 y 36; agregadas en expediente N° 274/63; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en quince sellados de treinta pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.— Raspado: A— ves s— o a— ser— 63.— B|Líneas: acciones de a— todo vale.— Raspado: quince: Vale.— Gabriela M. de Díaz Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades.— Sigue un sello.— Es copia fiel de los expresados testimonios, los cuales han sido expedidos en base a los originales que obran en el Expediente número nueve mil ciento sesenta y cuatro|sesenta y tres del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia tramitado por ante la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, cuyos testimonios que dan pro-

tolizado en esta escritura formando parte de la misma, dejándose a la vez constancia que en el referido Expediente se da cuenta que la Sociedad Anónima de que se trata ha pagado el impuesto que fija el artículo diecinueve— inciso nueve c— del Decreto Ley número trescientos cincuenta y siete, doy fe, como que los comparecientes otorgan:

Que habiéndose dado cumplimiento con las disposiciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las acciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad Anónima "Sastre, Arnoldi y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", la cual se registrará por los Estatutos preinsertos.— Y los señores Miguel Bartolomé Sastre y Enrique Artigas, en el carácter que invocan manifiestan que la Sociedad "Sastre y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", al transformarse, ha transferido en el Activo, entre otros bienes, a favor de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye, un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente al Norte, sobre la calle Necochea en la cuadra comprendida entre las calles Veinte de Febrero por el Este y Veinticinco de Mayo por el Oeste, y que lleva el número ochocientos veinticinco de la citada calle Necochea, consistente, según sus títulos en una fracción de terreno, parte de mayor extensión, circundada por paredes medianeras propias en todas sus direcciones y con lo dentro de las mismas edificado, cercado plantado y adherido al suelo, encontrándose la fracción de terreno inmueble objeto de esta compra venta, individualizado como Parcela treinta de la manzana cincuenta y uno de la Sección H— circunscripción primera catastrada bajo el número diez mil trescientos trece, en el plano catastral existente en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, con las siguientes dimensiones: según este plano: dieciocho metros ochenta y dos centímetros en el lado Norte, sobre la calle Necochea; diecinueve metros noventa y siete centímetros en el lado Sud, o contrafrente; veinte metros sesenta y ocho centímetros en el costado Oeste; y el lado Este, lo constituye una línea quebrada que partiendo de la línea de edificación de la calle Necochea, con rumbo Sud, corre doce metros setenta y cuatro centímetros; aquí, dobla y corre al Este, un metro ochenta y dos centímetros, toma desde allí, nuevamente rumbo Sud en una extensión de un metro cuarenta y cinco centímetros, desde este punto, vuelve al Oeste, y corre un metro ochenta y dos centímetros y por último, otra vez, con rumbo Sud, hasta dar con la línea del fondo o contrafrente corre seis metros sesenta y tres centímetros, o lo que más o menos resulte tener dentro de los siguientes límites cercados por muros medianeros propios: al Norte, calle Necochea; al Este, parcelas catastrales treinta y uno, uno y dos de la Sucesión de Manuel Cabada; al Oeste, parcela catastral tres de Welindo Toledo; y al Oeste, parcela veintinueve también de Welindo Toledo.

TITULOS: Le corresponde el inmueble descrito a la Sociedad transmitente por compra que hizo a las señoras María Enriqueta Antonia Mosca de Cabada, María Enriqueta Alicia Cabada de Cintioni y Marta Susana Cabada de del Val, según escritura número cuatrocientos veintiseis de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, autorizada por el suscrito Escribano y registrada a folio doscientos noventa y siete, asiento uno del libro doscientos veintiuno de Registro de Inmuebles de la Capital. Informes: Por el informe del Registro Inmobiliario dado bajo el número nueve mil setecientos veintidós, con fecha once de Diciembre en curso, y por los demás producidos resulta: que la Sociedad "Sastre y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes que el inmueble que transfiere se pertenece sin modificaciones y gravámenes, que tiene la Contribución Territorial pagada al día, al igual que los servicios.

ACEPTACION: La Sociedad Sastre, Arnoldi y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, por el órgano de sus representantes, acepta esta transferencia hecha a su favor.— Leída y ratificada, la firman por ante mí, doy fe.— Redactada en veinticuatro sellados notariales numerados sucesivamente desde el veintidos mil novecientos ocho al veintidos mil novecientos treinta y uno.— Sigue a la escritura que termina al folio setecientos cincuenta de este Protocolo.— Raspados: 17.342.136.13— hasta— trans— s— Vale.— E. ARTIGAS.— M. SASTRE.— ANTE MI: MARTIN J. OROZCO.— Está mi sello notarial.— CONCUERDA: con su original que pasó ante mí, doy fe.— Para la interesada expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Entre Líneas: Comiso.— Vale.
s/raspado: t— s— n— Vale.

MARTIN J. OROZCO
Escribano Nacional
Salta

e) 24—12—63.

CONTRATO SOCIAL

Nº 16071 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Avelino Chavarrí, español, mayor de edad, comerciante, casado con doña Dolanda Noemí Conchell y domiciliado en esta ciudad, calle Santiago del Estero número doscientos cuarenta y dos; Humberto Avelino Chavarrí, Argentino, comerciante, mayor de edad, casado con doña Doroti Nelly Pesaresi y domiciliado en esta ciudad, calle Balcarce número ochocientos sesenta y uno; Héctor Antonio Chavarrí, argentino, casado con Nora del Rosario Bernel, comerciante, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad calle Santiago del Estero número doscientos cuarenta y dos; Oscar Eduardo Chavarrí, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle Santiago del Estero número doscientos cuarenta y dos; Florencio Sánchez, argentino, casado con Noemí Astrid Chavarrí, mayor de edad, comerciante y domiciliado en la calle Independencia número quinientos treinta y siete de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y por último, Bartolomé Segundo Alanda, comerciante, argentino, mayor de edad, casado con doña Magdalena Nioi, domiciliado en calle Las Hortencias número trescientos setenta y siete de Villa Las Rosas de esta ciudad, se ha convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncia:

PRIMERO: Objeto y Nombre.— La Sociedad se dedicará a la explotación del negocio de representación y distribución de productos lácteos, de granja, frigoríficos y comestibles en general y accesoriamente productos de almácén y representaciones. Girará bajo el rubro razón social de "Frigor Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle San Martín número setecientos sesenta y nueve de esta ciudad de Salta.

SEGUNDO: Duración.— La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, venciendo la vigencia de este contrato en consecuencia el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. Este contrato podrá ser prorrogable por dos años más, si con una anticipación de sesenta días al término o vencimiento del contrato, la mayoría de los socios deciden de común acuerdo prorrogar esta sociedad. El retiro de un socio no dará lugar a la disolución de la sociedad, y la misma podrá ser

disuelta por vencimiento del contrato, por la voluntad mayoritaria de los socios o por causas graves plenamente justificadas y prevista por el Código de Comercio. Al vencimiento del contrato, la mayoría decide continuar, puede hacerlo adquiriendo las cuotas sociales del socio o de los socios que se retiran. En caso del retiro de un socio se practicará un balance general de cuyo resultado se le liquidará la parte respectiva dentro de un plazo de seis meses que pueden ser en dinero o en especie, según lo decida la mayoría de los socios. En este caso no habrá indemnización por conceptos de llave y la liquidación que se haga será de acuerdo a los valores de compra y no al valor que tenga en el momento del retiro.

TERCERO: Capital y Cuotas.— El Capital Social quedará fijado en la cantidad de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los seis socios en la siguiente proporción: por don Avelino Chavarrí cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional; por don Humberto Avelino Chavarrí cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional; por don Héctor Antonio Chavarrí cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; por don Oscar Eduardo Chavarrí cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional; por don Florencio Sánchez cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cien mil pesos.— La integración total se realiza con los bienes que se detallan en el inventario y avalúo general que por aparte lo suscriben los integrantes de esta sociedad en absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público D. Roberto A. Colom, quedando transferidos esos bienes en pleno derecho a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro.

CUARTO: Administración.— La Administración será llevada por todos los socios en distintamente en su carácter de socios gerentes, debiendo al realizar cualquier acto en nombre de la sociedad firmar por lo menos en forma conjunta dos o más de los socios gerentes para que tenga plena validez y en estas condiciones tienen las más amplias facultades con la firma de por lo menos dos socios gerentes, para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios.— A tales fines podrán además de las atribuciones implícitas que surjan de la Administración: Nombrar apoderados generales o especiales o revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales: hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; fijar sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de dinero o de efectos; hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir y rescindir transacciones; comprometer en árbitros o arbitradores; protestar documentos y letras y formular protestas; adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos; pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; realizar operaciones con instituciones bancarias de plaza o fuera de ellas, oficiales o particulares, sociedades o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambios, letras, pa-

garés, vales, conformes y cualesquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, en dósar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo en dósarlos o negociar los en cualesquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o descubierto bancario, presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, iniciar o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueren necesarios, otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios de cualesquier jurisdicción y fuero y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, que dando por tanto suficientemente y ampliamente facultado para realizar cualesquier gestión o acto que consideren necesario para la sociedad que se hubiere omitido o consignado con excepción de fianzas y garantías a favor de terceros agenos a las necesidades sociales comprometer los fondos sociales en negocios o sociedad agena a la misma, todo lo cual está absolutamente prohibido.— Los socios gerentes deberán usar su firma individual al firmar por la sociedad, colocando debajo de la misma la leyenda Frigor S.R.L. (Capital \$ 600.000.— m.n.).— Si en beneficio de la mejor marcha del negocio fuere necesario nombrar un gerente no socio, podrán hacerlo por mayoría de votos, otorgándole las atribuciones y poder de un socio gerente.

QUINTO: Balances y Utilidades y Pérdidas.— Anualmente se practicará el balance general para ser sometido a aprobación, debiendo iniciarse el ejercicio comercial a partir del primero de Julio de cada año y se cerrará el treinta de Julio del año siguiente en que se practicará el inventario general y balance el que luego de quince días de conocidos, por cualesquier medio fehaciente quedará aprobado si no es observado por ninguno de los socios en ese término.— De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo legal de reserva hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el líquido que queda será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno de los socios.— En la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubieran.

SEXTO: Liquidación.— En caso de fallecimiento de un socio se liquidará a la cónyuge superviviente o al heredero declarado judicialmente en la misma forma prevista para el socio que se retire, salvo que por mayoría de voto y en asamblea general se decida aceptarlo como integrante de la sociedad con el capital del socio fallecido.— En caso de incapacidad física el socio continuará en la sociedad, percibiendo el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan, distribuyéndose el resto entre los demás socios en proporción a sus cuotas de capital.— La liquidación de la sociedad se hará por todos los socios o por dos socios elegidos por mayoría de votos en la asamblea que para tal fin se constituya.— El producto líquido se utilizará para pagar: primero a todos los acreedores de la sociedad por cualesquier concepto, haberes, impuestos, etc., y los gastos propios de la liquidación. Segundo, para cancelar las cuentas personales de los socios con respecto a la sociedad y el saldo líquido después de estas deducciones se distribuirá en la proporción al capital aportado por cada uno.

SEPTIMO: Retiros.— Las asignaciones mensuales serán fijadas en asamblea de socios y se dejará constancia en libros de actas.— Los retiros se harán a cuenta de utilidades únicamente.

OCTAVO: Atribuciones.— Todos los socios tienen las más amplias atribuciones, siempre que conduzcan al mejor éxito del negocio, haciendo cada uno el trabajo que más convenga con el trabajo de su capacidad física o intelectual.

NOVENO: Obligaciones. — Unicamente el socio Don Bartolomé Segundo Alanda está obligado a dedicar todos sus esfuerzos y capacidad al servicio de la organización social comprometiéndose a no ejercer funciones de comercio ajenas al objeto de esta sociedad sin el previo consentimiento de los socios por escritos. — Se prohíbe comprometer a la sociedad con garantías, avales, etc., que no estén autorizados por la mayoría de los socios, dejándose constancia en el libro de actas.

DECIMO: Venta de Cuotas. — Se prohíbe la venta de las cuotas sociales a terceros parcial o totalmente si no media la aprobación por escrito de los demás socios.

DUODECIMO: Diferencias. — En caso de diferencias sociales o dudas acerca de la interpretación del contrato o cualquier cuestión que se plantee de cualquier índole que fuera, se nombra como único árbitro al doctor Antonio Herrera, cuyo fallo será inapelable, siendo su designación irrevocable y no pudiendo ser recusado por ninguna causa presente ni futura. De conformidad de las cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad de Responsabilidad Limitada Frigor.

S/R. cuestión. Vale!
Avelino Chavarri — Humberto Avelino Chavarri — Héctor Antonio Chavarri — Oscar Eduardo Chavarri — Florencio Sánchez — Bartolomé Segundo Alanda.

SALTA, Diciembre 13 de 1963.
El suscrito Escribano certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Avelino Chavarri, Humberto Avelino Chavarri, Héctor Antonio Chavarri, Oscar Eduardo Chavarri, Florencio Sánchez, Bartolomé Segundo Alanda, por haber sido puestas en mi presencia, doy fé.

e) 24-12-63

EMISION DE ACCIONES

Nº 16054 — SULFATERA S.A.M.I.C.
Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 3 a 10 inclusive en acciones ordinarias clase A o sea 24.000 acciones por pesos 2.400.000.—

A efectos que los señores accionistas puedan ejercer el derecho fijado por el art. 9º del Estatuto.

Director de Sulfatera S.A.
e) 24 al 31-12-63

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15.995. — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por cinco días que por escritura autorizada por el suscrito escribano ha quedado disuelta, de común acuerdo entre los socios, la sociedad "Assis y Fernández", registrada en el Registro Público de Comercio al folio 299, asiento 4895 del libro 30 de Contratos Sociales, y que tenía por objeto la explotación agrícola de la finca "Santo Domingo". Todas las deudas de la sociedad, sin excepción, quedan a cargo de los socios señores Moisés Héctor Assis y José Antonio Fernández. — Escribano Julio A. Pérez. Zuviría esq. Leguizamón, Salta.

e) 17 al 23-12-63

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 16063 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. F. Ciudad de Salta Limitada
Citación a Asamblea

De acuerdo a la resolución del Consejo de Administración en su reunión del día 19 del cte, y en cumplimiento de los artículos 30 al 41 de los Estatutos, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1963, a horas 9 en nuestro local situado, en calle Pueyrredón Nº 584 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes, e Informe del Síndico, correspondiente al 1º Ejercicio 1962/1963.
- 3º) Renovación parcial del H. Consejo de Administración: renovación de Pro secretario Tesorero Vocal 2º Vocal 3º y dos Vocales Suplentes por finalización de mandato de los Sres. Jacinto Carral, Egidio Bubbolini, Roberto Siegrist, Ambrosio Vázquez Angel Pastrana, Ramón Carrizo y Ricardo Mansilla respectivamente; y Vice Presidente y Vocal 1º por renuncia de los titulares Sres. Hipólito Acuña y Faustino Escobar respectivamente.
- 4º) Informe del Consejo de Administración sobre despido del ex-Gerente de la Cooperativa.
- 5º) Posibilidad de nombrar una sub Comisión de Compras y Ventas.
- 6º) Designación de dos socios para suscribir el Acta en representación de la H. Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

ADVERTENCIA: Artículo 30 — Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios.— Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir QUORUM, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

SALTA, Diciembre 20 de 1963
Néstor P. Urquiza — Presidente
Marcos E. Cöpa — Secretario
e) 24 al 31-12-63

Nº 16.061. — LA INVERSORA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA

2ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto con los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se ha dispuesto convocar a los señores accionistas de La Inversora del Norte S.A. a la segunda Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el día 7 de Enero de 1964, a horas 16 en Calle España 763, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 2, terminado el 31 de Marzo de 1963.
- 2º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1963/64
- 3º) Retribución del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido.
- 4º) Designación de dos señores accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.

EL PRESIDENTE

NOTA: — Tres días antes de la celebración de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones o certificados provisorios de acciones en la secretaría de la Sociedad, calle España 763 Salta Ciudad o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito a fin de poder asistir a la Asamblea obteniendo la correspondiente tarjeta de asistencia.

LA INVERSORA DEL NORTE S. A.
España 763 — Teléfono 4272 — Salta
e) 24 al 27-12-63

Nº 16.044. — CONVOCATORIA SOCIEDAD ESPAÑOLA de General Güemes. Tenemos el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de

Diciembre a horas 10 en nuestro local Social, calle Rodríguez 55/61 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al periodo 1962-63.
- 2º) Designación de tres socios para que intervengan en el escrutinio.
- 3º) De acuerdo a los Estatutos corresponde a esta Asamblea la renovación por el término de dos años de la mitad de la C.D. compuesta de un Vice Presidente, un Pro-Secretario un Pro-Tesorero y tres Vocales y tres Vocales Suplentes.
- 4º) Asuntos Varios.

Zenón A. Brizuela
secretario
Antonio Muñoz
Presidente

e) 24-12-63

Nº 16025 — Club de Pesca "EL DORADO" Campo Santo

Se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Diciembre en nuestra sede social a horas nueve de la mañana, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Aumento de la cuota social.
- 4º) Renovación total de la H. C. D. por el año 1964.

César de los Ríos — Presidente
Juan López — Secretario
e) 23 al 24-12-63

Nº 15.877. — LURACATAO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao", Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 23 de Diciembre de 1963 a horas 10 y 30 para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963.
- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Elección de Tres Directores Titulares y dos Directores suplentes.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — **EL DIRECTORIO**

e) 4 al 24-12-63

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION